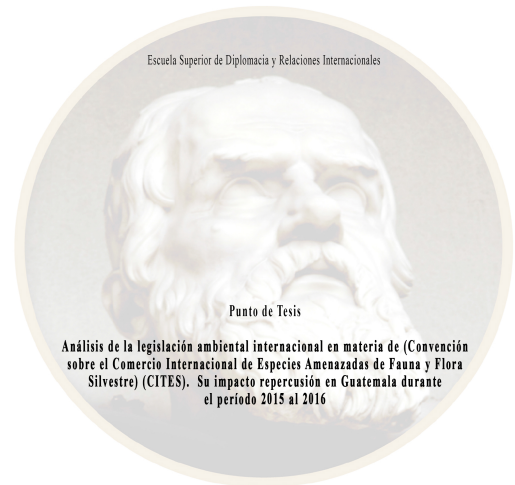




Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales



Punto de Tesis

Análisis de la legislación ambiental internacional en materia de (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre) (CITES). Su impacto repercusión en Guatemala durante el periodo 2015 al 2016

SIDY JOVANNA BUSTAMANTE RAMIREZ
Carné 10007758

Guatemala, octubre de 2016



Universidad Galileo
Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales

**Análisis de la legislación ambiental internacional en materia de
(Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de
Fauna y Flora Silvestres) (CITES). Su impacto y repercusión en
Guatemala durante el período 2015 al 2016**

PRESENTADO POR:
SIDDY JOVANNA BUSTAMANTE RAMIREZ
Carné 10007758

Previo a conferírsele el Grado Académico de
Magister en Diplomacia, Relaciones Internacionales e Imagen Pública

Asesor
Lic. MSc. Marco Vinicio Quan Ramírez

Guatemala, octubre de 2016

Guatemala, 11 de febrero de 2016

Licenciada
Karen Mansilla
Directora
Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales
Universidad Galileo
Guatemala

Estimada Licenciada Mansilla:

De la manera más atenta me dirijo a usted, mi nombre Siddy Jovanna Bustamante Ramirez, estudiante de la Maestría en Diplomacia, Relaciones Internacionales e Imagen Pública actualmente ya tengo pensum cerrado por lo que solicito aprobación de mi punto de tesis titulada "Análisis de la legislación ambiental internacional en materia de (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) (CITES). Su impacto y repercusión en Guatemala durante el período 2015 al 2016", así mismo solicito la aprobación de asesor de tesis el Licenciado César Augusto Méndez Pinelo quien me apoyara en la consolidación del documento.

De antemano agradezco su amable atención a esta solicitud.

Cordialmente,



Siddy Bustamante
Carné 10007758
Carrera MRIP



Guatemala, 18 de febrero de 2016

Señorita
Siddy Jovanna Bustamante Ramirez
Presente.

Estimada Señorita Bustamante:

Tengo mucho gusto en informarle que ha sido autorizado su punto de Tesis, previo a optar el grado académico de Magister en Diplomacia, Relaciones Internacionales e Imagen Pública, cuyo título es "Análisis de la legislación ambiental internacional en materia de (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) (CITES). Su impacto y repercusión en Guatemala durante el período 2015 al 2016".

Al mismo tiempo le informo que ha sido aprobada la designación del Licenciado César Augusto Méndez Pinelo como asesor de su trabajo de tesis.

Atentamente,

Licda. Karen Mansilla

Directora

Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones
Internacionales

Guatemala, 25 de agosto de 2016

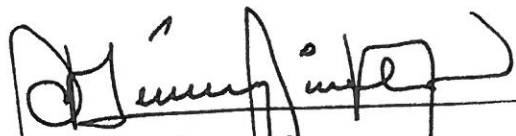
Licenciada
Karen Mansilla
Directora
Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales

Estimada Licenciada Mansilla:

Por este medio, tengo el agrado de comunicarle que he asesorado el trabajo de tesis, "Análisis de la legislación ambiental internacional en materia de (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) (CITES). Su impacto y repercusión en Guatemala durante el período 2015 al 2016" presentado por la Maestranda Siddy Jovanna Bustamante Ramirez que cumple con los requisitos y protocolo establecido por la Universidad Galileo y la Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales.

Por lo que en mi calidad de asesor, someto a usted el presente proyecto para su aprobación.

Atentamente,



Licenciado
César Augusto Méndez Pinelo
Colegiado 12357

Guatemala, 10 de octubre de 2016


Licenciada
Karen Mansilla
Directora
Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales

Estimada Licenciada Mansilla:

Por este medio me permito comunicarle que leí la tesis titulada "Análisis de la legislación ambiental internacional en materia de (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) (CITES). Su impacto y repercusión en Guatemala durante el período 2015 al 2016" presentada por la alumna Sidy Jovanna Bustamante Ramírez, asesorada por el Licenciado César Augusto Méndez Pinelo.

Después de revisarla detenidamente y hecho las recomendaciones pertinentes, me es grato comunicarle, en mi calidad de revisor de redacción, estilo y ortografía, que dicha tesis llena los requisitos que exige la Universidad.

Atentamente,


Doctora
Lilly Del Socorro Soto Vásquez
Colegiado 17963



Guatemala, 17 de octubre de 2016

Señorita
Siddy Jovanna Bustamante Ramirez
Presente

Estimada Señorita Bustamante:

Tengo mucho gusto en informarle que, después de haber revisado su trabajo de tesis titulada "Análisis de la legislación ambiental internacional en materia de (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) (CITES). Su impacto y repercusión en Guatemala durante el período 2015 al 2016" y de haber obtenido el dictamen de su asesor específico el Licenciado César Augusto Méndez Pinelo, autorizo la publicación del mismo.

Aprovecho la oportunidad para felicitarla por el magnífico trabajo realizado, el cual es de indiscutible beneficio para el desarrollo en la Diplomacia y las Relaciones Internacionales.

Atentamente,



Licda. Karen Mansilla
Directora

Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones
Internacionales

Resumen

La presente tesis *Análisis de la legislación ambiental internacional en materia de – CITES– (Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) su impacto y repercusión en Guatemala durante el periodo 2015 al 2016* tiene como objetivos: a) Analizar las repercusiones para la legislación guatemalteca de la adopción de –CITES- en materia de derecho ambiental; b) Enumerar los Convenios Internacionales en Materia Ambiental que ha suscrito Guatemala; c) Identificar la puesta en práctica de los compromisos adquiridos por Guatemala en los convenios internacionales en materia ambiental. Las conclusiones son a) El territorio de Guatemala es un área de suma importancia para la conservación de la mastofauna de talla mediana y grande, ya que dentro de los cinco tipos de vegetación estudiados, se encuentran especies que son consideradas silvestres y estas entran en los apéndices de CITES; b) Muchos factores deberían ser considerados para desarrollar una Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica.; c) En la evaluación de los convenios se verificó que no se han cumplido la mayoría de los tratados medioambientales que Guatemala ha firmado y ratificado, dejando una brecha medioambiental que perjudica no solo la economía por el trasiego de especies sino también la aceleración de la pérdida de especies en el país.

Palabras Clave: INAB, CONAP, CITES, COP,

Índice general

Resumen	2
Índice general	3
Lista de abreviaturas y símbolos	6
Introducción.....	7
Marco Teórico	9
Selección y delimitación del tema	9
Delimitación geográfica o espacial:	9
Delimitación cronológica o temporal:	9
Delimitación teórica:	9
Antecedentes.....	9
Justificación	15
Definición teórica del realismo.....	16
Principales categorías y subcategorías	17
Exponentes	22
Aplicaciones	23
Aportes	28
The Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) (CITES)	29
Marco legal.....	40

Instrumentos internacionales	45
Análisis de tratados internacionales	45
Planteamiento del problema	57
Objetivos.....	58
Indicadores.....	60
Metodología	61
Análisis de resultados	64
Conclusiones.....	69
Recomendación	70
Referencias	71
Apéndices	72
Apéndice A: Cuadro No.1 Matriz de Variables	73
Apéndice B: Cuadro No. Tabal de pre-instrumentos	74
Apéndice C: Cuadro No. 3 Escala Likert	75
Apéndice D:Análisis y discusión de resultados, grafica No.1 Porcentaje de población entre 20 personas entrevistada	78
Apéndice D Análisis y discusión de resultados, grafica No.2 Rango de edad de población entrevistada.....	78
Apéndice D Análisis y discusión de resultados, gráficas No. 3 y 4	79
Apéndice D Análisis y discusión de resultados, gráficas No. 5 y 6	80
Apéndice D Análisis y discusión de resultados, gráficas No. 7 y 8	81

Apéndice D Análisis y discusión de resultados, gráficas No. 9 y 10	82
Apéndice E: Lista Alfabética de Tratados Ambientales Ratificados por La República de Guatemala.....	83
Apéndice F: Cuadro de Categorías y Subcategorías	87
Apéndice G: Cuadro Cuadro de Indicadores.....	88
Apéndice H: Encuesta de CITES a personal en la Pág de la Convención	89
Apéndice I: Hoja de Cotejo --CITES--	90
Apéndice J: Cronograma De Actividades Durante La Fase De Elaboración De La Tesis.....	95
Apéndice L: Cuadro descripción de los apéndices.....	96
Apéndice M: Listado de Países en CITES.....	97
Apéndice M: Cuadro Legal (Marco Legal)	106

Lista de abreviaturas y símbolos

AA: Autoridad administrativa

AC: Autoridad científica

CCRVMA: Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

COP: Conferencia de las Partes

CEFACT/ONU: Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas

CITES: Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

COP: Conference of the Parties

CP: Comité Permanente

EPIX: Electronic Permit Information eXchange

GT: Grupo de trabajo

IATA: Asociación de Transporte Aéreo Internacional

ICPO-Interpol: Organización Internacional de Policía Criminal

IFAW: International Fund for Animal Welfare

ISO: Organización Internacional de Normalización

NST: Número de Serie Taxonómico

OMA: Organización Mundial de Aduanas

OMC: Organización Mundial de Comercio

ONG: Organización No Gubernamental

PDF: Portable Document Format

PNUMA-CMCM: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial

Res. Conf.: Resolución de la Conferencia

Rev.: Revision

Introducción

La presente tesis *Análisis de la legislación ambiental internacional en materia de – CITES– (Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) su impacto y repercusión en Guatemala durante el periodo 2015 al 2016* tiene como objetivos: a) Analizar las repercusiones para la legislación guatemalteca de la adopción de –CITES- en materia de derecho ambiental; b) Enumerar los Convenios Internacionales en Materia Ambiental que ha suscrito Guatemala; c) Identificar la puesta en práctica de los compromisos adquiridos por Guatemala en los convenios internacionales en materia ambiental y d) Explicar los efectos jurídicos internacionales de la inexistencia de reglamentos en materia de derecho ambiental en el Ministerio de Ambiente.

A través de la pregunta de investigación La adopción de la convención sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre –CITES, ¿ha tenido impacto positivo para la sociedad guatemalteca?

El estudio es de enfoque mixto y tiene como características los datos cuantitativos recibidos de técnica de Escala Liker con 10 preguntas cerradas, con tres (03) opciones de respuesta cada una. a las dos (02) personas que forma parte del personal del departamento de – CITES- en Conap , a dos (02) personas del Ministerio de Ambiente y una (01) del el INAB y veinte (20) personas que forman parte del alumnado de Universidad Galileo a nivel de Maestrías (un porcentaje de datos de encuestas y otra en noticias publicadas en internet) y cualitativos ya que estos se emanan de todas las publicaciones que han salido desde el año 2015 al año 2016 en los medios digitales (Periódicos digitales y de cuanta importancia le dan a la población respecto a este tema. Así como opiniones valoraciones y juicios sobre el tema estudiado. Es descriptivo porque describimos el fenómeno y es longitudinal porque se ha trabajado durante los meses de enero 2015 a diciembre 2016. Las fuentes son primarias por las conversaciones con el alumnado respecto a que opinan ellos sobre este tema y así mismo generando opinión publica respecto a este tema, las secundarias, textos e interpretaciones, particularmente la encuesta sobre los modelos mentales de los guatemaltecos) y terciarias porque se utilizaron diccionarios y enciclopedias; El muestreo fue no probabilístico y se seleccionaron tesis y noticias de los últimos

13 años. Para el análisis de las mismas se utilizó dos hojas de cotejo, entrevistas, un sistema de categorías y subcategorías del tema estudiado además de las encuestas.

Las conclusiones son a) El territorio de Guatemala es un área de suma importancia para la conservación de la mastofauna de talla mediana y grande, ya que dentro de los cinco tipos de vegetación estudiados, se encuentran especies que son consideradas silvestres y estas entran en los apéndices de CITES; b) Muchos factores deberían ser considerados para desarrollar una Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica, de la cual se desprenda un enfoque que favorezca el fortalecimiento de áreas protegidas, incluyendo niveles de apoyo político y público necesarios.; c) En la evaluación de los convenios se verificó que no se han cumplido la mayoría de los tratados medioambientales que Guatemala ha firmado y ratificado, dejando una brecha medioambiental que perjudica no solo la economía por el trasiego de especies sino también la excesiva aceleración de la pérdida de especies en el país. La importancia social es mediante CITES bajar significativamente la extinción acelerada de flora y fauna silvestre a nivel nacional y reforzamiento a nivel internacional.

CITES es la sigla de la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres". Este es un tratado, suscrito por 178 países, fue creada en respuesta a una resolución elaborada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). El objetivo de la CITES es determinar las normas internacionales de comercio, en cuanto a asegurar que el comercio internacional no amenace la supervivencia de cualquier planta o animal. Aproximadamente 33,000 especies, de las cuales alrededor de 5,000 de éstas son animales. Las especies propuestas para su protección, son discutidas las consideraciones y los países miembros votan si les gustaría poner a la especie en una de los tres apéndices (Apéndice I, II o III). Cada apéndice refleja un nivel diferente de amenaza y sugiere las sanciones que deben ser consideradas para los animales en esa categoría.

Los niveles adecuados para las especies incluidas en el Apéndice propuestas se decidieron en la Conferencia de las Partes (CoP), que se realiza, aproximadamente, cada tres años. En esta reunión, la flora y la fauna se puede añadir a los apéndices, promovido, degradado o eliminado.

Marco Teórico

En este capítulo se presenta el problema de investigación, los objetivos, la delimitación del universo de investigación y las preguntas que surgen; para culminar con el planteo formal de la hipótesis de trabajo, tanto la principal como las secundarias.

Selección y delimitación del tema

Análisis de la legislación ambiental internacional en materia de –CITES– (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres) y su impacto y repercusión en Guatemala.

Delimitación geográfica o espacial:

La presente tesis se limita a las leyes internacionales medioambientales en el área geográfica de Guatemala, Ciudad de Guatemala.

Delimitación cronológica o temporal:

Los límites históricos de la tesis, deberán situarse en el período de enero 2015 a diciembre 2016 ya que, a partir del 2015, se vieron nuevas formas y reformas a las leyes medioambientales en especial a CITES.

Delimitación teórica:

La delimitación teórica es realista, e incluye los conceptos básicos de la corriente realista y tomará en consideración los aportes de esta corriente para el enfoque crítico de la presente tesis

Antecedentes

Después de revisar la bibliografía relacionada al tema de esta investigación de tesis, se encontraron los siguientes antecedentes académicos de tesis y ensayos similares.

García Reyes, Migdalia Luz (2008) realizó una investigación comparativa con el título de *Análisis de la estructura y funcionamiento de las autoridades científicas de la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre –cites en Guatemala* con la finalidad de proponer una reestructuración que fortalezca el cumplimiento de la convención de las diferentes estructuras de –CITES– que funcionan en la región Centroamericana, con el propósito de determinar cómo se recopila la información existente sobre las atribuciones y funciones de la autoridad administrativa y las autoridades científicas de – CITES- en Centroamérica, con el fin de elaborar una propuesta de reorganización estructural, funcional y técnica que haga eficiente la labor de la autoridad Científica CITES en Guatemala. La Muestra está conformada por a las autoridades de dicha entidad a quienes se les entrevistó vía Web. Se encontró que para el nombramiento de las autoridades administrativas la Convención no establece ningún requisito, dejando a las partes en libertad de nombrar a la persona o entidad que mejor les parezca.

Quiñónez Guzmán, Juan Miguel (2011) realizó una investigación tituladas *Análisis de la Reserva de Biosfera Sierra de las Minas en Guatemala en las Cabañas, Albores, zona núcleo de la Reserva de Biosfera Sierra de las Minas, Guatemala.* con el propósito de reportar actividad de cacería dentro de la zona núcleo del área protegida, como una amenaza directa para la conservación de los Pavos de Cacho por lo que se recomienda tomar medidas de control. Además, la divulgación y educación ambiental de la importancia de la especie y su hábitat, en el área al ser un factor crítico su posible extinción. La muestra está conformada por 20 individuos al azar a quienes se les aplicó una serie de preguntas verbales sobre los transectos establecidos en la localidad de Albores durante el tiempo que duró el estudio. Se encontró que los individuos detectaron visual o acústicamente a los transectos y se estimó que una densidad poblacional de *Oreophasis derbianus* de 1.6 ± 1.01 (SE) ind/km² (IC = 0.17 – 15.0 ind/km²) en el área de Albores, Sierra de las Minas, Guatemala en el año 2009.

Ramírez López, Brenda Azucena (2007) realizó una investigación titulada *Análisis de especies clasificadas en CITES* se eligió hacer un análisis de la actividad efectuada por la

población de San Miguel de los Altos en el departamento de Totonicapán, en función de la conservación del bosque municipal, y que además está declarado como área protegida con el propósito de elaborar análisis de la labor que se ejecuta en una de las áreas en donde hay participación de las comunidades rurales que rodean el lugar, se pudo establecer que han tenido éxito en su labor conservacionista, al proteger los bosques comunales de Totonicapán. La muestra está conformada e las comunidades rurales en la conservación de especies clasificadas en CITES, a partir del año 2000 a la fecha.

Se encontró que desde 1940 la comunidad internacional a suscrito convenios para hacer frente a un problema ambiental y que afecta a la gran mayoría de países, las especies en peligro de extinción, no obstante, el número de especies que hoy se encuentra amenazada es mayor, por lo que los países no deben olvidar el principio fundamental de los tratados que indica que los Convenios Internacionales deben de respetarse. En ese sentido es imprescindible que se le dé seguimiento a nivel nacional a los compromisos adquiridos a través de los diversos tratados.

Montes Osorio, Nancy Lorena (2004) realizó una investigación comparativa titulada *Estimación de la abundancia relativa de tortugas marinas que anidan en las costas de Guatemala* con el propósito de conocer el estado de las poblaciones de las diferentes especies de tortugas marinas que anidan en Guatemala y Determinar la abundancia relativa de las poblaciones de tortugas marinas que anidan en las costas de Guatemala durante la temporada 2002. La muestra está conformada por La población estuvo conformada por las hembras (y sus rastros) de todas las especies de tortugas marinas que anidaron en Guatemala durante la temporada del 2002, definida de julio a diciembre.

La muestra se obtuvo mediante avistamientos y rastros del evento de anidación de las hembras de *L. olivácea*, *D. coriácea*, *C. caretta*, *C. mydas*, y *E. imbricata*, en puntos de muestreo (2 en el Caribe y 9 en el Pacífico guatemalteco). Se encontró que durante la temporada de anidación del 2002 se reportaron 4 especies de tortugas marinas: *Lepidochelys olivacea*, *Dermochelys coriacea* en la Costa Pacífica y *Chelonia mydas* y *Eretmochelys imbricata* en el Caribe, así como se observó que las poblaciones de tortugas marinas muestran una tendencia a realizar sus actividades de anidación en ciertas porciones de playa sobre ambos litorales. Por ello,

no se considera apropiado realizar extrapolaciones de datos para estimar la población anidante en el resto de playas basadas en datos reportados por una sola playa, porque dependiendo de la playa que se trabajó podría sobreestimarse o subestimarse la información.

Portillo Cornejo, René Siboney (2007) realizó una investigación titulada *Inexistencia de reglamentos en materia de derecho ambiental en una sociedad que se encuentra en vías de desarrollo*. La muestra está conformada hojas de cotejo y análisis de los distintos reglamentos en el ámbito ambiental en el cual se encontró que la falta de reglamentos en el ámbito ambiental sigue siendo un obstáculo para el desarrollo del país, debido a la inobservancia de las normas jurídicas que no se han aplicado correctamente por el Estado de Guatemala, vinculadas con la Constitución Política de República de Guatemala, tratados y convenios sobre derecho ambiental. Esto indica que lo contenido en dicha constitución no se cumple; pues nos dimos cuenta de la falta de reglamentos en materia ambiental.

Así como es obligatoria la participación social y política, pues todos tenemos la obligación de proteger y conservar nuestro ambiente, ya que la calidad del entorno humano depende de un cien por ciento de la población; pues cada habitante es un productor y a la vez un consumidor y así exigir a los gobiernos legislaciones justas y equitativas para fortalecer el estado de derecho y la vigencia del derecho ambiental. Sin olvidar que es importante la preocupación que existe, y que no es únicamente establecer la falta de reglamentos ambientales, sino además indicar las medidas que se tomarían para poder crear reglamentos ambientales a través de esa facultad que la ley le otorga al presidente de la república.

Identificando de ante mano la problemática objeto de la presente investigación, se centra en la falta de reglamentos para la defensa del medio ambiente, resultados de la inexistencia de éstos; abarca desde la aplicación o acceso a la Ley de Protección Y Mejoramiento del Medio Ambiente, lo cual no está previsto en el campo ambiental, aspecto que ha incrementado el nivel de riesgos para que el medio ambiente sea vulnerable.

Jolón Morales, Mario Roberto (2005) coordinó un proyecto titulado 2, *Recopilar información sobre biodiversidad en Guatemala Ref. GUA/05/010-4427* con el propósito de

disponer de información integrada y actualizada sobre el estado del conocimiento y conservación de la biodiversidad y de las especies de vertebrados en particular, como apoyo al fortalecimiento de la gestión de los recursos biológicos. Las beneficiadas fueron Instituciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas del registro y actualización de información sobre ecosistemas (entre ellas: SIG del MAGA, CONAP, Instituto de Incidencia Ambiental, USAC, URL, FIPA, INAB). En la fase de ejecución del proyecto se logró Recopilar y actualizar la información de Guatemala sobre el estado del conocimiento y conservación de la biodiversidad y de las especies de vertebrados.

Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) (2010) coordinó un proyecto para elaborar un listado actualizado de las especies de fauna y flora en peligro de extinción –CITES- con el propósito de velar porque el comercio internacional de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia, aplicando diversos mecanismos de conservación y protección.

Los beneficiados fueron, la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) específicamente en sus áreas Centroamericanas y el país de República Dominicana. En la fase de ejecución del proyecto se logró Formular manuales binacionales para la observancia y aplicación de la CITES en las aduanas terrestres de la región; Capacitar a través de cursos o talleres nacionales y regionales, dirigidos a diferentes actores de la administración pública involucrados en la aplicación y cumplimiento de la Convención; Coordinar y seguimiento entre las autoridades Administrativas y Científicas de los países; todo con el objetivo de mejorar la comunicación y la consolidación de estrategias en el ámbito regional en materia de control y tramites en el marco de la CITES.

Jolón Morales, Mario Roberto, López, José Luis, López Selva Q, María Mercedes, (2008) coordinaron la creación de libro tipo informe titulado *El Consejo Nacional de Áreas Protegidas – CONAP–con el propósito de describe la biodiversidad acuática conocida en Guatemala hasta el año 2007*. La beneficiada ha sido el Estado de Guatemala, ya que hasta la fecha no contaba una plataforma sólida de financiamiento que facilite la obtención de fondos para llevar a cabo investigaciones y a que las universidades, que son la fuente de generación de información **más**

importante. En la fase de ejecución del proyecto se logró no imponer una cuota mínima de publicaciones científicas a sus profesores.

Buró Informativo (2009) escribió un artículo de opinión en el medio escrito El Periódico titulado *El conocimiento indígena es esencial para la conservación ambiental*. El autor maneja el criterio que Guatemala ha sido señalada como uno de los países que más especies de flora y fauna se exportan de forma ilegal.

El autor cierra el artículo proponiendo una negativa inclinándose a que no hemos avanzado como se debiera. Sobre todo, en países como Guatemala, con un porcentaje de la población indígena tan alta.

Ellos son los grandes ausentes de la planificación y la ejecución y que desperdiciamos el conocimiento que ellos tienen y estamos más apurados con ciencia clásica. Pero la realidad es que estamos en el paleolítico de la conservación, no lo entendemos bien. Saben más los indígenas, estoy convencido de eso. En general el artículo es un comunicado a la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), para desarrollar una estrategia de cooperación integrada por una red de fiscales y procuradores para analizar la legislación, los vacíos legales existentes para subsanar, y sistemas de información incluyendo bases de datos sobre decomisos y sentencias condenatorias, por ejemplo, y si tienen algún impacto positivo sobre la conservación.

Unidad Investigativa de El Periódico (2012) escribió un artículo de opinión en su diario de cabecera titulado de *“El salón de protocolo del Aeropuerto y los abusos de poder”*. Los autores bajo el mando de la unidad de investigación de El Periódico manejan el criterio que Los empleados del Servicio de Protección Agropecuaria (Sepa) le solicitan al asesor de la vicepresidenta los permisos de importación respectivos (la autorización zoosanitaria del MAGA, Cites, etcétera); sin embargo, el asesor no los presenta, ya el asesor de la vicepresidenta hace contrabando de especies marinas en sus maletas y su contenido fue retenido por los oficiales, de acuerdo con el acta de retención número 1830, basado en los artículos 12, 23, 24, 27, 35 y 39 del Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y por la Ley de Áreas Protegidas. El autor cierra el

artículo proponiendo que existe el tráfico de influencias ya que el 30 de mayo del año 2012, la empresa Aqualife (propiedad de Mauricio Russell) presentó una solicitud para una nueva importación de animales vivos al MAGA, solicitando la agilización de su liberación.

El personal del MAGA retuvo la papelería de la importación y llamó a Russell para solicitarle la documentación del embarque anterior, con el fin de ayudarlo a solventar el caso y así proceder con la nueva operación.

En general el artículo es un intento de entender por qué el asesor vicepresidencial los corales marinos en el aeropuerto y utilizó sus influencias y el Salón de Protocolo para internarlos en el país sin la papelería requerida y sin pagar los impuestos. Sin embargo, no respondió a los mensajes a su celular ni a la solicitud hecha a Karen Cardona, jefe de prensa de la Vicepresidencia.

Justificación

A través de esta tesis se pretende favorecer al campo académico a nivel universitario, con una referencia clara sobre que es la legislación Ambiental Latinoamérica y cuáles son sus principios DIA- (Derecho Internacional Ambiental); Así como exponer a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales una recopilación de tratados y convenios sobre biodiversidad ratificados por la Republica de Guatemala de forma bilateral y multilateral. A demás exponer el daño, medioambiental, así como puntos a nivel local de caza furtiva de especies vivas con fines comerciales, esto ayudará a la regularización en materia de Derecho Internacional Ambiental.

Se hacen las siguientes preguntas: ¿Por qué estamos haciendo esta tesis? Porque se pretende favorecer al campo académico a nivel universitario, con una referencia clara sobre que es la legislación Ambiental Latinoamérica y cuáles son sus principios-DIA-; ¿Por qué es original el tema? Porque exponemos el daño, medioambiental, así como puntos a nivel local de caza furtiva de especies vivas con fines comerciales; ¿Porque es pertinente? Porque recopila tratados y

convenios sobre biodiversidad ratificados por la Republica de Guatemala de forma bilateral y multilateral.

Definición teórica del realismo

Para el estudio de este tema hemos recurrido a la utilización de la teoría realista. La sociedad y la política se encuentran gobernadas por leyes objetivas, basadas en la propia naturaleza humana. Esta teoría explica las leyes y como son objetivas, por esto permiten la buena coacción al hombre a no resistirlas.

Luego, se busca realizar una teoría que busque representar esas leyes, y para esto usa dos elementos: la evidencia y la razón. En el sentido del realismo, esto consiste en cotejar los hechos y buscarles el sentido usando la razón.

La reafirmación de esta tesis es el situarnos en la posición de un estadista que enfrenta un problema de política exterior, buscar las posibles alternativas y suponer, de manera racional, cuál va a ser la elección que el estadista va a hacer. La demostración de esta hipótesis de tipo racional con la confrontación con los hechos reales es lo que les da forma teórica a los hechos de la política internacional. Es abordar la realidad desde un esquema racional.

El elemento necesario conductor entre la razón y los hechos, que es por lo cual entendemos los hechos, es el interés definido en función del poder. Es este el principal indicador de la política internacional. Este permite hacer un re limitación de lo político que permitiría pensar que un estadista piensa y actúa en el marco del interés definido, como el acrecimiento de poder.

Principales categorías y subcategorías

Equilibrio de poder.

En esta medida hay que pensar en la forma del interés definido puesto que en esa misma forma piensa el estadista y así podemos llegar a entender las acciones del mismo. El realismo refiere que las motivaciones del estadista y sus inclinaciones ideológicas son inútiles para estudiar la política internacional. Supone que las buenas intenciones tampoco justifican ni moral ni políticamente la satisfacción de las políticas.

A demás no solo de considerar el interés definido su concepto clave, no lo reviste con un significado establecido eternamente. El tipo de interés que determina la acción política depende del contexto p En la vida interna de un Estado se designa con este concepto aquella situación institucional en la que las atribuciones de los tres poderes -ejecutivo, legislativo y judicial- están adecuadamente compensados, de modo que ninguno pueda tomar preponderancia sobre los otros. Es el resultado de lo que en la técnica del constitucionalismo clásico se denomina "sistema de frenos y contrapesos".

En un sentido más amplio, toda relación de poder es susceptible de alcanzar un estado de equilibrio, por compensación de fuerzas enfrentadas. En el orden internacional, se designa como equilibrio de poder ("balance of power) a aquel sistema internacional construido sobre la base del equilibrio duradero entre las potencias, mediante el enfrentamiento sistemático por parte de los demás estados de toda tentativa hegemónica de alguno de ellos

Poder hegemónico.

La hegemonía, cuya acepción se entendía como “la supremacía de un Estado sobre otros”, hace mucho tiempo que ocupa todo el universo de lo que significa la “supremacía de cualquier

tipo”. Es decir que la palabra se la aplica perfectamente en la terminología política, por ejemplo, cuando se quiere manifestar lo que es un poder real, absoluto.

Los poderes hegemónicos, sin embargo, se han dado en el mundo de manera casi siempre negativa. Las hegemonías de los imperios antiguos, sometiendo a fuerza de conquista y sangre a pueblos débiles y atrasados, son un ejemplo.

La más actual hegemonía, de los totalitarismos del siglo XX, fue desgraciada para el mundo entero, cuando pretendieron extender su poder subyugando a las tradicionales democracias o buscando la expansión a costa de sus vecinos. Los estados totalitarios fueron hegemónicos internamente, con dictaduras de partido que sojuzgaron a sus pueblos, como en Alemania, la Unión Soviética e Italia, para luego de imponerse reduciendo a sus adversarios dentro de sus fronteras, extender su poder hacia fuera. Ese tipo de hegemonía resulta desde luego terriblemente nociva y ha sido rechazada mundialmente, aunque perduran poderes hegemónicos en la actualidad que se afianzan en el dominio económico

Poder nacional.

Expresión integrada de los medios de todo orden de que dispone efectivamente la nación para promover, en el ámbito interno como internacional, el logro de los objetivos nacionales, afrontando los antagonismos existentes.

Los elementos del poder nacional son medios espirituales, materiales y expresiones de fuerza resultantes de la relación entre calidad y cantidad. Su valor depende del comportamiento de dichos medios. Proporcionan cohesión al Estado. Por tanto, el “valor” del Poder Nacional no está determinado por el conjunto de bienes de que dispone, sino por el resultado de la subsistencia moral, en estos se encuentran: La Geografía, Población, Recursos Naturales, Capacidad Industrial, Preparación Militar, Carácter Militar, Moral Nacional, Diplomacia, entre otros.

Cada elemento se origina de diversas fuentes, ya sea: Fuentes Tangibles, Recursos Humanos, Riquezas naturales, Estructura económica, Base industrial, Estado tecnológico, Fuentes Intangibles, Espíritu de competencia (superación) de la sociedad, Mentalidad del pueblo (nacionalismo, civismo), Principios, valores y costumbres, Capacidad cultural de la población, Fundamentos Poder Nacional, etcétera.

Es fundamental destacar la importancia de los factores del poder nacional debido al papel que juegan para el desarrollo del país, estos son: Factores Geográficos; Situación, Forma, Extensión, Clima, Morfología, Hidrografía, Recursos Naturales, Fronteras. Factores Políticos; Organización política, Sistema de gobierno, Partidos Políticos, Grupos de presión, Relaciones internacionales (presiones, conflictos). Factores Económicos; Materias Primas, Producción (mercados), Vías de comunicación, Medios de transporte, Fuentes de energía, Mano de obra especializada. Factores Tecnológicos; Factores Psicosociales, Cantidad de población, Composición, Calidad, Densidad y distribución, Crecimiento. Factores Militares; Doctrina Militar, Fuerzas Armadas, Profesionalización, Equipamiento (vestuario, calzado, equipo militar de combate, seguridad ciudadana, antidisturbios, fuerzas especiales, instalaciones), Modernización (armamento, vehículos de transporte, vehículos de combate, vehículos de reconocimiento; fuerzas de aire, mar y tierra), Entrenamiento (contenidos, métodos, materiales y equipo), Soporte Logístico (mantenimiento del equipo y armamento, combustible, repuestos), posterior a dicha información podemos aclarar el énfasis que necesita el conocimiento de estos factores.

Interés nacional.

Concepto utilizado como instrumento de acción política desde el siglo XVI, y en nuestro siglo como instrumento analítico, si bien resultó menos preciso que el clásico concepto de "razón de Estado", por la polémica entre objetivistas, tales como Morgenthau, que lo definen en términos de incremento de poder, y subjetivistas, como Snyder, que consideran que el interés nacional está determinado por las preferencias subjetivas de los líderes políticos.

El interés nacional puede definirse en dos niveles: - a nivel de las aspiraciones, brota de la historia y de la ideología, como proyección de la imagen de un querer ser, expresión de un voluntarismo político frecuentemente carente de fundamento real en las capacidades y recursos disponibles por el Estado; - a nivel de actividades operativas, proviene de consideraciones prácticas y circunstanciales, se basa en una apreciación más o menos correcta de las capacidades y recursos disponibles. De la adecuada tensión entre ambos niveles (el querer-ser futuro y el poder-ser de un momento determinado) emana el dinamismo político del Estado. No existe dinamismo cuando la aspiración futura supera de tal modo a las posibilidades que es irrealizable, y cuando es tan limitada y temerosa que queda incluso por debajo de las posibilidades reales.

El realismo político.

Se percibe al Estado como una entidad suprema y de valiosa relevancia. Sin embargo, sobre este concepto existe también una variabilidad que permite dilucidar la misma importancia del interés, puesto que el realismo clásico también objeta la inmutabilidad del propio Estado como producto histórico, y supone que con el tiempo esta entidad también habrá de cambiar, pero guarda la protección del interés a esta nueva organización, lo que refuerza la importancia del interés nacional. La sociedad y la política se encuentran gobernadas por leyes objetivas, basadas en la propia naturaleza humana. Estas leyes son objetivas, por esto permiten el buen vivir de la sociedad, y coaccionan al hombre a no resistirlas. Luego, se busca realizar una teoría que busque representar esas leyes, y para esto usa dos elementos: la evidencia y la razón.

En el sentido del realismo, esto consiste en cotejar los hechos y buscarles el sentido usando la razón. La reafirmación de esta tesis en palabras prácticas, es el situarnos en la posición de un estadista que enfrenta un problema de política exterior, buscar las posibles alternativas y suponer, de manera racional, cuál va a ser la elección que el estadista va a hacer. La demostración de esta hipótesis de tipo racional con la confrontación con los hechos reales es lo que les da forma teórica a los hechos de la política internacional. Es abordar la realidad desde un esquema racional.

Subcategorías.

Realismo: intenta proveer de un modelo conceptual sobre el cual sean analizadas las relaciones internacionales, sus implicaciones y la forma en que se estudia y entiende la participación de los actores y su influencia en el sistema internacional.

Cada teoría ayuda a comprender el nacimiento de las Relaciones Internacionales como área disciplinaria independiente dentro de la ciencia política, y sus profundos cambios y reflexiones hasta la actualidad. Cada una de ellas es reductiva y esencialista en diferentes grados, basándose respectivamente en diferentes conjuntos de suposiciones.

El politólogo gallego Daniel Arosa, describe que las teorías de las Relaciones Internacionales actúan como un par de anteojos de color, permitiéndole al observador ver sólo los eventos relevantes a cada teoría. Un adherente del realismo puede pasar por alto completamente un evento que un constructivista defina como crucial, y viceversa.

Ambiente: todo lo que rodea a un ser vivo. Entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o de la sociedad en su conjunto.¹ Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras.

Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida, sino que también comprende seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura. El 5 de junio se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente.

CITES: es la sigla en inglés de The Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres). Se trata de un acuerdo internacional entre gobiernos, redactado como el resultado de la resolución adoptada en 1973 en una reunión de los miembros

de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (del inglés International Union for Conservation of Nature IUCN).

Su propósito es el de asegurar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas salvajes no amenace su supervivencia en su medio natural. Los acuerdos son de varios grados de protección, y cubren a más de 30.000 especies de animales y plantas

Exponentes

Los primeros exponentes de la teoría son Hans Morgenthau, Tucídides, Maquiavelo, Kissinger, George Kennan y Gilpin. Estos autores expusieron en su mayor auge lo que es la teoría realista. Y entre los nuevos exponentes encontramos a Paul Karl Reinhold Niebuhr, Hans Joachim Morgenthau y Edward Hallett Carr.

Hans Joachim Morgenthau (1904-1980) expuso sobre las relaciones internacionales, y es considerado el precursor del Realismo político en las RRII con su obra clave en cuanto al Realismo Político se refiere, además es la obra que desplazó en el "Primer Grande Debate" de la Teoría de Relaciones Internacionales al Idealismo, ya que en ella postula que los intereses de un Estado (denominado el actor más importante de RRII) están dados en términos de poder. En defensa del Interés Nacional (1951) y El Propósito de la política norteamericana (1960)

Edward Hallett Carr (1892-1982) Expuso que fue parte de la Delegación de este mismo país en la Conferencia de Paz de París. Es considerado junto con Hans Morgenthau, precursor del Realismo Clásico en las Relaciones Internacionales. El realismo de Carr es considerado como "Realismo Utópico", debido a que pretende buscar métodos que permitan el cambio pacífico en la sociedad internacional, entendiendo que el cambio es necesario, como resultado de los ajustes en términos de poder en los Estados y de la insatisfacción de una parte de dichos Estados con el orden existente (Barbé, 2004). Su principal obra en Relaciones Internacionales y La crisis de los 20 años: 1919-1939 (1946).

Paul Karl Reinhold Niebuhr (1892-1971). Líder en la lucha contra la política industrial de Henry Ford. En 1928, Niebuhr se unió a la facultad de la Union Theological Seminary de Nueva York, donde trabajó hasta su jubilación en 1960. *Moral del hombre y la sociedad inmoral* (1932), primera obra de Niebuhr representa una crítica profunda del protestantismo liberal. Expuso que la ética social adecuada no se puede construir alrededor de ágape, sino que debe basarse en una comprensión de la justicia.

Porque la sociedad está compuesta por bloques de poder, la justicia, mientras que siempre se juzga a la luz del ágape, sólo puede lograrse a través de un equilibrio equitativo del poder. Aunque el amor es la regla fundamental de los individuos, los más altos ideales éticos para los grupos es la justicia. Niebuhr estaba preocupado de que el protestantismo liberal moderno no tomara en serio la profundidad y la omnipresencia del pecado. La naturaleza y el destino del hombre tiene como tema principal la necesidad de una síntesis del Renacimiento y la Reforma ideal sobre las posibilidades y los límites de la existencia humana, a la luz de la comprensión cristiana de la gracia y el perdón. Niebuhr se postuló para el Congreso, informó a los EE.UU. del Departamento de Estado y se desempeñó como delegado ante la Organización de las Naciones Unidas, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Aplicaciones

En la primera guerra mundial donde tuvo incidencia el realismo

Bajo la premisa de que la historia es el resultado de la tendencia natural del hombre por codiciar el poder, esta teoría ofrece una explicación para diversos hechos que han marcado el devenir humano.

Al hablar de la Primera Guerra Mundial, el realismo se basa en el cambio de la balanza de poder europea y el clima inestable que éste produjo. Con el ascenso del Imperio Alemán, formado en 1871 tras su unificación, vino el descenso de Gran Bretaña como el poder hegemónico.

Además, cada Estado es un actor racional que busca maximizar su posición política dentro del sistema, y esto fue enormemente ejemplificado por Alemania en los años previos a la guerra. Los recursos de los que este actor se valió para lograrlo fueron en gran parte militares, pero también diplomáticos. Sin embargo, el sistema de alianzas era sumamente rígido.

Por un lado, se encontraba la Triple Alianza, la cual sujetaba fuertemente a Alemania a hacer cuanto fuera posible por ayudar a su aliada, Austria-Hungría. Por el otro, la Triple Entente hizo necesaria la actuación de Gran Bretaña. Ambos lados de la balanza construyeron un sistema altamente inflexible, hecho que representó una gran dificultad en las relaciones europeas. En último lugar, estos elementos se unieron a las aspiraciones expansionistas tanto alemanas como austro-húngaras, y a una serie de políticas internas que demostraron los anhelos de poder de estos Estados.

El desequilibrio generado creó inestabilidad e incertidumbre en el sistema internacional. La rigidez de las alianzas produjo un limitado campo de acción para los actores envueltos en el conflicto. La codicia por poder político y militar originó temor y desconfianza. Todos estos elementos se combinaron y trajeron como resultado el fin del concierto europeo, y el estallido, el 28 de julio de 1914, de la Primera Guerra Mundial.

Segunda guerra mundial donde tuvo incidencia la teoría realista

Fase Realista, La segunda fase se inicia en los años cuarenta y llega hasta finales de los cincuenta. El debate entre idealistas y realistas ha terminado, imponiéndose éste último. Se trata de una reacción de los especialistas a las insuficiencias teóricas de los idealistas, que las convulsiones internacionales de los años treinta y la propia Segunda Guerra Mundial han puesto de manifiesto.

Para los realistas, las llamadas a la razón y a la opinión pública se han demostrado incapaces para prevenir la guerra, por lo que se hace necesario volver a las ideas de seguridad nacional y de fuerza militar como soportes de la diplomacia. Sólo a través de un poder efectivo

los Estados pueden asegurar la paz internacional y el arreglo pacífico de las controversias. Enlazan, de esta forma, con la tradición realista.

El movimiento se produce a los dos lados del Atlántico, pero su mayor desarrollo se produce en los Estados Unidos. La concepción realista, que pretende comprender el mundo tal como es y no cambiarlo, es la que proporciona a las RR. II. los rasgos definatorios de su carácter científico y autónomo, haciendo del poder la clave para entender y explicar esas relaciones.

En la firma de la paz de Guatemala donde tuvo incidencia la teoría realista

El problema inicial de los Acuerdos de Paz tuvo que ver con su legitimidad jurídica y política. Tanto la Constitución como la Ley del Organismo Legislativo plantean que los tratados y convenidos adquiridos por el Estado de Guatemala sólo pueden ser reconocidos como tales en tanto el Congreso de la República los ratifique.

En ese sentido, los Acuerdos de Paz se enfrentaban a su primer reto. Si bien es cierto al interior del Congreso no se gestó un proceso de tal naturaleza, en la medida que los Acuerdos fueron suscritos por el Gobierno de la República, hubo un entendimiento tácito de que ese proceso no era políticamente necesario, incluso poco conveniente. Sin embargo, al postre ese vacío jurídico incidió en la visión de los Acuerdos como documentos sin importancia.

Así lo entendieron diversos sectores del país, los cuales se valieron de su falta de certeza jurídica para presentar los respectivos recursos a la Corte de Constitucionalidad. Por supuesto que en vista de la importancia de los temas debatidos en las negociaciones y por el carácter del proceso de paz, las acciones legales en contra de los Acuerdos pretendían incidir en la coyuntura sociopolítica, en función de reorientar las prácticas de las partes involucradas en las negociaciones.

Por ello la mayoría de acciones planteadas en ese sentido apelaron a la descalificación política de los Acuerdos, por medio del reconocimiento de jure del vacío dejado por el Congreso. Por lo general, las argumentaciones de los actores se sustentaron en posiciones superficiales

sobre la legalidad de la Comisión Nacional de Reconciliación y las comisiones presidenciales de paz.

Un ejemplo de ello lo constituye la sentencia del Corte de Constitucionalidad de fecha 20 de febrero de 1996, en la que los ciudadanos Jorge Eduardo Ortega Sierra, José Fernando Fidelis Guirola Gauggel y Carlos Larrieu Ordóñez, con el auxilio de los abogados Luis Beltranena Valladares, Eduardo Mayora Alvarado y José Luis González Dubón, integrantes del cuerpo docente de la Universidad Francisco Marroquín y miembros del Centro para la Defensa de la Constitución (CEDECON), plantean la ilegitimidad de los Acuerdos, basados en la calidad de tratado internacional 27 del Acuerdo de Esquipulas II, el cual no fue ratificado por el Congreso como tal³⁸.

Sin embargo, no debe perderse de vista que a inicios de 1995 se estaba entrando en la última fase de negociaciones, únicamente quedando pendiente la discusión y suscripción de los acuerdos sobre pueblos indígenas, desmilitarización, aspectos socioeconómicos y reformas constitucionales.

A pesar de que el recurso presentado fue declarado sin lugar por la Corte, esta dinámica incidió en el retraso para su firma, la cual se concretaría en el transcurso del año 1996. Similar experiencia se vivió con la inconstitucionalidad planteada por el CEDECON, con ocasión de las reformas constitucionales. En el siguiente capítulo, ofrecemos un análisis más detallado.

En el tema de Irán sobre las armas nucleares donde tuvo incidencia la teoría realista.

Se ha definido al interés nacional iraní en torno a dos cuestiones: su supervivencia, vinculada a las áreas geográficas desde donde proceden sus percepciones de amenaza, y su aspiración de convertirse en el líder regional, relacionado con las áreas de interés estratégico.

Claramente esta forma de definirlo puede condecirse, en primera instancia, con los supuestos del realismo defensivo, debido a que Irán puede involucrarse en planes de desarrollo nuclear y misilístico con el objetivo de garantizar su supervivencia en un entorno hostil. Tanto a

nivel global, como regional, existen países que poseen capacidad nuclear y que pueden poner en peligro la supervivencia del Estado Iraní.

Sin embargo, la segunda parte de la definición del interés nacional, es decir, la aspiración iraní de convertirse en el líder regional, aún a expensas de poner en peligro su propia seguridad, encuentra su correlato en los supuestos del realismo ofensivo. Irán puede considerarse en la actualidad un Estado maximizado de poder. Lamentablemente, en el presente contexto internacional una forma efectiva de incrementar el poder relativo de un Estado es mediante el desarrollo nuclear y misilístico. Un plan nuclear y misilístico enviste a los Estados de un poder de disuasión que sólo se obtiene mediante la tenencia real o potencial de armas de destrucción masiva.

Además, al desarrollar vectores de gran alcance que tienen la potencialidad de propulsar armas de destrucción masiva, Irán nos confirma que su estrategia disuasiva es más una realidad empírica que una suposición a nivel teórico.

Por otra parte, al ser Irán un Estado maximizado de poder con programas nucleares clandestinos, éste se constituye automáticamente en un Estado rebelde, capaz de desestabilizar al sistema internacional. La explicación de su rebeldía no se encuentra específicamente en su “falta de sensibilidad” hacia los costos que implican hacer inefectivos ciertos vínculos temáticos, sino que radica en el interés que dos potencias con derecho a veto tienen en no sancionar al Estado iraní.

Al ser Irán el principal exportador del petróleo que compra China y un gran importador de tecnología nuclear rusa, es claro que estos países se opondrán a embargos, bloqueos económicos u otro tipo de sanciones hacia Irán. Siguiendo esta línea, creemos que, debido a los intereses rusos y chinos en Irán, los vínculos temáticos no pudieron ni pueden considerarse como un posible instrumento de refuerzo de la incipiente jerarquía en cuestiones de no proliferación horizontal. El impacto que esto tiene para la Seguridad Internacional se relaciona con la dificultad de lograr la cooperación en un sistema anárquico (compuesto por las potencias centrales y los Estados rebeldes) en donde impera la lógica de la autoayuda.

La lógica de la autoayuda y la del balance de poder pueden ser las responsables de que se haya establecido una alianza de “Estados rebeldes” que intenten asegurar su supervivencia y un equilibrio de poder que garantice que ningún Estado estará en posición de dominarlos. Es mediante el equilibrio interno (mejorando sus capacidades militares) como externo (estableciendo alianzas) que Irán intenta maximizar su poder relativo en el escenario internacional actual.

Aportes

La constitución de la ONU supuso un gran avance en materia de derechos humanos y sobre todo en un ente con injerencia en la geopolítica mundial. Conforme a la Carta de Constitución se creó el Consejo de Seguridad, el cual tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Cuando se presenta una controversia, el Consejo es recomienda a las partes que lleguen a un acuerdo por medios pacíficos. Es fundamental para el mantenimiento de la paz y la geopolítica a nivel mundial. El realismo llega a la realidad internacional a partir del interés primario de maximizar su supervivencia tanto la teoría realista como sus subcategorías tienen determinado objetivo que es estudiar el comportamiento de los estados y sus leyes que imperan en la sociedad actual internacional.

Una de sus características es que estudia la estructura de la sociedad tal como es, no visualiza a futuro, no ve una prospectiva, estudia los términos de los pesos y contra pesos del estado, desde un punto de vista crítico y ven como la inestabilidad toma un papel protagonista en todos los cambios de la sociedad.

The Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) (CITES)

Historia

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres es el primer acuerdo multilateral ambiental adoptado después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo, en junio de 1972. La recomendación 99.3 de la Conferencia expresó la preocupación de los participantes por el rápido declive de las poblaciones de fauna y flora silvestres a causa de un comercio internacional no reglamentado. La idea de crear una Convención que reglamentase el comercio de especies de fauna y flora surgió en 1960, durante la séptima Asamblea General de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). En 1963, la UICN aprobó una resolución en la que exhortaba a los gobiernos a concertar “una convención internacional que regulara la exportación, el tránsito y la importación de especies silvestres raras o amenazadas o de sus pieles y trofeos

UICN

La UICN es la autoridad mundial en materia de conservación de la naturaleza y los recursos naturales para los medios de supervivencia de la gente, estableciendo los estándares que promueven políticas y reúnen a su variada membresía de Estados, agencias gubernamentales y sociedad civil a favor de soluciones basadas en la naturaleza para abordar los desafíos globales y la gobernanza ambiental, con el objetivo de promover el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad sobre el terreno.

Durante el periodo 2013-2016, la UICN tiene por objetivo integrar el trabajo de las comunidades comprometidas con la conservación de la biodiversidad, las soluciones basadas en la naturaleza y el desarrollo sostenible. Cada elemento del Programa conecta a las comunidades

de la biodiversidad, la sostenibilidad y el desarrollo y aborda los beneficios de la naturaleza para los medios de subsistencia de las personas.

El primer borrador de la Convención fue elaborado por la IUCN en 1964 y revisado por las Naciones Unidas y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en 1965. La IUCN envió a los gobiernos en 1967, 1969 y 1971 los proyectos de lo que se convertiría en la Convención de Washington. Los predecesores de la CITES es la Convención de Londres de 1900, que utilizó por primera vez el sistema de listas de especies. Su objetivo era asegurar la conservación de varias especies de animales silvestres útiles para el hombre o inofensivos, en África. La otra es de 1933, la Convención de Londres Relativa a la Preservación de la Fauna y la Flora en su Estado Natural, como un instrumento de las metrópolis europeas para limitar la caza de grandes mamíferos en sus colonias africanas. Resulta, que los orígenes de la CITES son coloniales. En América, el predecesor de la CITES es la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de América, adoptada en Washington en 1940. Por su parte, en 1968 se adoptó la Convención Africana para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales. A partir de ese momento, los países se dieron cuenta de que adoptar acuerdos multilaterales ambientales sin órganos decisorios era condenarlos al fracaso desde su nacimiento.

En la actualidad The Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora, traducido al español como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), es una alianza entre Estados que promueve la sostenibilidad de los recursos silvestres, explicando cómo se puede lucrar de manera controlada con los productos extraídos directamente de la naturaleza, ya que su propósito es asegurar que el comercio internacional no sea una amenaza a la supervivencia de los especímenes de animales y plantas salvajes en su medio natural. La Convención se aprobó el 3 de marzo de 1973 en Washington D. C., Estados Unidos de América, con la firma de los representantes de 80 países miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (International Union for Conservation of Nature –IUCN-) el cual entró en vigor hasta el 1 de julio de 1975. Actualmente son 179 países los que aplican los procedimientos de esta convención

De esta forma -CITES- se convierte en uno de los mayores acuerdos existentes sobre protección de especies. La participación es voluntaria, y los Estados que han acordado firmar este convenio se conocen como las "Partes". Si bien es cierto --CITES-- es legalmente vinculante con las Estados miembros, este, no reemplaza las leyes propias de cada país. A pesar de esto, cada uno de los integrantes ha adaptado sus propias leyes, para asegurar que -CITES- sea aplicado a nivel nacional, considerando la rigurosidad del convenio internacional- A partir del objetivo general de la -CITES-, registrado desde el inicio de la Convención, cuyo pilar es asegurar que la flora y fauna silvestres comercializada internacionalmente no se sobreexplota, se podría agregar el hecho de salvaguardar 800 especies en peligro de extinción entre las cuales se encuentran tigres, ballenas, tortugas marinas, elefantes, entre otros. Además, reglamentar el comercio internacional de aproximadamente 33,000 especies, sus productos y derivados esturión, caoba, cocodrilos, vicuñas, etcétera. "CITES es básicamente un régimen ambiental sobre el comercio de recursos naturales. Esto la hace un instrumento ornitorrinco, es decir, un animal híbrido que tiene características de distintas especies derecho ambiental, derecho comercial y derecho aduanero" (Arroyave, 2000)

Funcionamiento de CITES.

La CITES utiliza el sistema de listas de especies. Éstas son muy importantes ya que le dan un rango de importancia a los tipos de especies. Las listas son una herramienta muy importante del Derecho ambiental porque nos permiten atribuir una puerta al funcionamiento. -CITES- es administrada por una Secretaria Central con sede en Ginebra, Suiza. El personal de la Secretaria Ejecuta actúa bajo las tareas que le son asignadas por las Decisiones de la Conferencia de las Partes (COP), y acata las órdenes del Comité Permanente, el órgano superior del Tratado, compuesto por representantes regionales de las Partes. Además, posee tres comités técnicos, que son:

- a) **Los Comités de Fauna y Plantas:** Se ocupan de los asuntos científicos que les son presentados por la Comité de las Partes COP y el Comité Permanente.

- b) **El Comité de Nomenclatura:** Se ocupa de problemas de taxonomía.
- c) **El Comité de Finanzas:** Revisa las finanzas para la administración central del Tratado y planifica el presupuesto en cada Comité de las Partes COP para los dos años siguientes.

Esto se debe a un sistema llamado Proyecto de Legislaciones Nacionales, en el cual se estipula que cada Parte debe aplicar las disposiciones de la Convención mediante su legislación nacional. Hace más de 15 años, los países se dieron cuenta de que la gran mayoría no contaban con legislaciones nacionales para aplicar el Convenio de manera eficaz. En respuesta a este problema, las Partes adoptaron la Resolución Conf. 8.4 (COP-8, Kyoto 1992) tres meses antes de la Cumbre de Río. En la Resolución mencionada legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención se identifican cuatro medidas nacionales fundamentales que las Partes han de incorporar a través de sus legislaciones nacionales:

- a) Designar autoridades administrativas y científicas.
- b) Prohibir el comercio de especímenes en contravención de la Convención.
- c) Sancionar el comercio en violación de la Convención.
- d) Confiscar los especímenes objeto de comercio o posesión ilegal.

Cada Parte tiene la prerrogativa de decidir cómo incorpora las obligaciones de la CITES en su legislación, habida cuenta de sus necesidades y su práctica jurídica. El cometido del Proyecto de Legislaciones Nacionales (PLN) es evaluar la manera cómo las legislaciones nacionales desarrollan estos cuatro requisitos en términos muy generales.

Dentro de cada parte, -CITES- es administrada por una Autoridad Administrativa responsable de la emisión de permisos y certificados, y de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención. Y una Autoridad Científica en cada país asesora a la Autoridad Administrativa sobre los asuntos técnicos relacionados con la sostenibilidad del comercio de una especie en particular de la convención. Asimismo, designan a las especies que están bajo su protección por apéndices, los cuales están divididos en tres partes:

Apéndice I: Las especies están amenazadas de extinción y su comercio internacional prohibido, aunque existen exoneraciones/disposiciones específicas para especímenes criados en cautiverio o propagados artificialmente y efectos personales.

Apéndice II: Las especies no se encuentran necesariamente amenazadas de extinción, pero podrían estarlo, si es que no se ejerce una estricta regulación y vigilancia. En este Apéndice están la mayoría de especies de las listas. Contribuye también a asegurar que el comercio de estas especies sea sostenible antes de que su comercio sea sancionado por la Autoridad Administrativa de exportación. La Autoridad Científica debe determinar si su comercio no es perjudicial para la supervivencia de la especie.

Apéndice III: Las especies son las que las jurisdicciones nacionales desean proteger y para lo cual requieren la colaboración de otras Partes de la CITES para la vigilancia de su comercio. La inclusión de la caoba en 1998 demuestra que el Apéndice III puede ser muy útil en términos de la vigilancia del comercio siempre que las Partes cumplan con sus disposiciones. Conferencia de las Partes (COP). La COP tiene varios propósitos:

- a) Enmendar los Apéndices de la Convención.
- b) Revisar la aplicación de la Convención.
- c) Considerar cualquier informe o recomendación de la Secretaria o de cualquiera de las Partes.

Las COP se realizan aproximadamente cada dos y medio años con una duración de 10 días de trabajo. La 16° COP se llevó a cabo en Bangkok (Tailandia), del 3 a 14 marzo 2013. Los observadores son organizaciones internacionales, órganos de las Naciones Unidas, representantes de otros acuerdos internacionales, organizaciones no gubernamentales y países que aún no son miembros de la Convención. Antes de ser considerados por las Partes, la mayor parte de los asuntos son examinados primero por los Comités.

Los Comités se dividen las labores y se subdivide en dos comités, siendo éstos, el primero de ellos, quien se ocupa de todas las propuestas de enmienda y de otros temas biológicos. Ahora bien, el segundo se ocupa especialmente de asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento de la Convención. Las Enmiendas a los Apéndices pueden referirse a la inclusión o retiro de una especie de los Apéndices o el traslado de la especie a otro de los Apéndices. Las propuestas de enmienda pueden, a su vez, ser objeto de enmienda durante la COP para aclarar su intención limitando el alcance de la propuesta.

Respecto a las votaciones, es importante destacar que las credenciales de las Partes deben ser aceptadas para que su voto sea válido y se requiere una mayoría de 2/3 de las Partes votantes. La votación puede hacerse a mano alzada, a viva voz o por balota secreta. Las Resoluciones de la COP son básicamente una guía para la interpretación del texto de la Convención y tienen por objeto mejorar la escritura de la Convención. Existen hasta la fecha 272 resoluciones que han sido adoptadas desde la primera reunión de la Conferencia de las Partes en 1976, pero sólo 90 están actualmente en vigor. Todas las resoluciones están numeradas y el número inicial de cada una de ellas indica la reunión de la Conferencia de las Partes en las que se adoptó. Por ejemplo, la Resolución Conf. 3.4 fue adoptada en la tercera reunión. Si se hacen modificaciones menores a una resolución en una reunión posterior, esto solía ser indicado por '(Rev.) "Después del número de la Resolución. Sin embargo, a partir de la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP12, Santiago, 2002), ahora también se especifica la reunión en la que se han revisado, por ejemplo, la Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13)-.

Tipos de especies

-CITES- se enfoca en controlar el comercio de especies a través de un sistema de licencias, el cual escasamente 5.000 especies de animales y 28.000 especies de plantas están protegidas por la convención, estas se clasifican por los Apéndices, a continuación en el siguiente cuadro se da una explicación más sencilla de los apéndices: Cada una de las Partes debe designar uno o más de Delegados de Inspección administrativa, y uno o más de Científicos Expertos que traten la extinción creada por el comercio ilícito de especies en peligro de extinción o protegidas.

Países miembros

[La convención acepta a cualquier Estado a ser parte de la misma, es cuando el Gobierno de un Estado decide que aceptará por las disposiciones de la –CITES-. “El de adherirse a esta convención se conoce como “unirse” por parte de una declaración formal a tal efecto por escrito al Gobierno Depositario, que es el Gobierno de Suiza”. (CITES, 2013).

Para que CITES, lleve a cabo un control de la posición en la que se encuentra cada una de las partes, se elabora un proceso de medidas jurídicas equivalentes, las cuales se dividen en "ratificación", "aceptación", "aprobación" o "adhesión". Estas son sólo aplicables en relación a los Estados que firmaron la Convención cuando estaba abierto a la firma, entre el 3 de marzo 1973 (cuando ya estaba cerrado) y el 31 de diciembre de 1974. (Aceptación y la aprobación son las medidas adoptadas por algunos Estados que, a nivel nacional, el derecho constitucional no requiere un tratado de ser "ratificado".) Todos los Estados que habían firmado la Convención la han ratificado, aceptado o aprobado. El término "adhesión" se utiliza en relación con los Estados que no hayan firmado la Convención- (CITES, 2013)

Los costos administrativos básicos de la Secretaría, la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, el Comité Permanente y otros comités de carácter permanente, se financian con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES. Este Fondo Fiduciario aumenta gracias a las cuotas de las Partes en la Convención basadas en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, ajustadas para tener en cuenta el hecho de que no todos los miembros de las Naciones Unidas son Partes en la Convención. (CITES, 2013). La información respecto a los costos, se actualiza mes a mes, incluyendo las financiaciones externas, estas normalmente se aprueban en reuniones anuales, y mediante una lista de donantes externos. Para “retirarse de –CITES- se debe iniciar un proceso de “denuncia”. Llamada así al momento en el cualquiera de las Partes pudiese denunciar el presente Convenio mediante notificación por escrito al Gobierno Depositario (Suiza) en cualquier momento. La denuncia surtirá efecto doce meses después de que el Gobierno Depositario haya recibido la notificación. (CITES, 2013)

Los pilares de la CITES

CITES reposa sobre cuatro pilares. Ya se pudieron observar dos de ellos, los que se podría calificar de instrumentos ambientales clásicos, creados en la época de la declaración de Estocolmo, cuando todo estaba basado en medidas de comando y control. Clásico significa que han sobrevivido al tiempo y han probado su efectividad. Los otros dos identificados en estos 35 años de aplicación de las disposiciones de la CITES son el de las políticas de vida silvestre y el de la comunicación. Cuando los países adoptan medidas sólo porque se debe cumplir con un tratado, se aseguran el cumplimiento formal pero no el cumplimiento real. Se adoptan legislaciones a sabiendas de que nunca se cumplirán, debido a que son una simple mímica que no responde a sus políticas, a sus intereses y a sus dinámicas internas. Por esta razón, existe una clara necesidad de formular una política que incorpore los convenios ambientales a las realidades nacionales y aseguren su cumplimiento sobre el terreno. El cuarto pilar es el de la comunicación para la construcción de voluntad política y la participación de la ciudadanía en la aplicación del convenio.

Estructura de CITES

CITES cuenta con una Conferencia de las Partes que es el órgano supremo de la Convención. Es la asamblea a la que acuden las 173 partes cada tres años para revisar las reglas y las listas de especies. Existe un órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes que se reúne cada año para tomar decisiones relacionadas con el cumplimiento y la observancia de la Convención, y otras cuestiones. En el Comité están representados todos los países por bloques regionales. También, existen dos Comités Científicos, uno de Fauna y uno de Flora. Este último maneja todos los temas de especies de flora maderable y no maderable. CITES cuenta con tres Comités que se mantienen activos entre las reuniones de la Conferencia de las Partes, los cuales están compuestos por representantes de los países miembros provenientes de seis regiones geográficas.

Comité permanente

Entrega orientación general y diplomática a la Secretaría, relativa a la implementación de la Convención, como, por ejemplo, borradores de resoluciones a ser considerados por la Conferencia de las Partes. Desempeña las tareas asignadas durante la Conferencia de las Partes.

Comité de fauna

Revisan las resoluciones a ser consideradas por la Conferencia de las Partes. Y Desempeñan cualquier tarea asignada, por el Comité Permanente o Conferencia de las Partes.

Comité de flora

Trabajan en el desarrollo y mantención de listas estandarizadas de especies animales y vegetales. Colaboran en la preparación de manuales de identificación. Entregan asistencia acerca de técnicas de administración y procedimientos.

Secretaría CITES

La Secretaría de CITES, creada por el artículo XII de la Convención, empezó a funcionar en 1975, está administrada por el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) y facilita las comunicaciones del Programa Regional de Capacitación en Derecho y Políticas Ambientales entre las Partes, organiza las reuniones, prepara los documentos, asiste a las Partes y realiza todas las tareas encomendadas por la Conferencia de las Partes.

Sus socios son las demás divisiones de PNUMA, como el Centro de Monitoreo Mundial de la Conservación (PNUMA-WCMC), creado en Cambridge. También se trabaja muy de cerca con organizaciones como FAO, la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT), INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas, TRAFFIC y otras ONG. Sin embargo, la base de todo el sistema, y la razón de ser de estos tratados ambientales, son las instituciones encargadas de la CITES a nivel nacional.

PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente)

Uno de los resultados importantes de la Conferencia de Estocolmo fue la creación de un sistema embrionario de “governabilidad ambiental”. Por un lado, creó al PNUMA y, por el otro, dejó la puerta abierta a la creación de los acuerdos multilaterales autónomos. A partir de la baja efectividad de las Convenciones anteriores a 1970, los Estados crearon acuerdos-organizaciones con todo lo necesario para que funcionasen de manera autónoma y sirvieran a las Partes de manera eficaz.

Objetivo general de la convención

A que la flora y fauna silvestres comercializada internacionalmente no se sobreexploten. En otras palabras, el comercio internacional no debe poner en peligro nuestro patrimonio natural. Los dos objetivos mayores de la Convención son:

- a) Proteger las 800 especies más amenazadas del planeta tigres, ballenas, tortugas marinas, elefantes, entre otros.
- b) Reglamentar el comercio internacional de aproximadamente 33,000 especies, sus productos y derivados esturión, caoba, cocodrilos, vicuñas, etcétera. CITES es básicamente un régimen ambiental sobre el comercio de recursos naturales.

El sistema de permisos de CITES

CITES cuenta con un sistema normalizado de permisos. Los 173 países miembros usan los mismos estándares. Las 15 casillas del permiso son para obtener información científica, sobre el origen legal de las especies, el propósito de la transacción, etcétera.

Para imprimir los permisos CITES y producir las estampillas de seguridad que refrendan los permisos se trabaja con la empresa suiza que hace los billetes más seguros del mundo, los países son libres o no de utilizar ese servicio. Pero es necesario que los países flexibilicen y

simplifiquen sus procedimientos y leyes de contratación administrativa; de ser así, muchos más países podrían acudir más a los servicios de CITES.

El futuro de la Convención apunta al perfeccionamiento del sistema de certificación mandatorio, similar al que existe para los alimentos o los productos farmacéuticos. Es una agencia del Estado la que certifica que el producto este en regla, es sostenible, de origen legal y se puede comprar sin dañar la naturaleza. Es necesario evaluar esto ante los escenarios posibles antes de tomar medidas que pueden tener efectos indeseables

Los mecanismos de cumplimiento de la CITES

Este tema es fundamental para asegurar la eficacia del Derecho ambiental. Se ha diseñado un sistema de cumplimiento y observancia de la Convención que incluye medidas comerciales. Esto ha generado una cierta discusión con la OMC.

Ellos consideran que su sistema es más eficaz porque cuentan con un panel que dirime las disputas. Es natural que en el derecho comercial todo se vea en término de controversia. En Derecho ambiental es distinto pues no se trata de un derecho controversial.

Se les ha explicado que los sistemas de cumplimiento y observancia se basan en la solución no controversial de los problemas y que se necesita del apoyo y el concurso de todas las Partes para resolver el problema.

Es por eso que en Derecho ambiental no es tan común que un país acuse a otro de incumpliendo de obligaciones como si fuera un acuerdo comercial. En nuestro campo, si existe un problema, se debe buscar la solución entre todos.

Marco legal

Legislación

La legislación en materia de vida silvestre tiene como finalidad proteger el interés público, a través de ella, se formaliza en un texto legal, la política nacional en materia de vida silvestre y orienta su aplicación fomentando las acciones deseables, reprimiendo de esta manera las destructivas inquietudes y falta de información además desarrolla normas para la conservación, así como el uso sostenible y equitativo de la diversidad biológica.

En esta parte de la investigación se enuncian jerárquicamente todas aquellas leyes que tienen estrecha relación con la conservación de especies, y más enfáticamente, aquellas que van en función de preservar las especies amenazadas. Asimismo, se describen aquellas leyes que se institucionalizan a través de las diferentes organizaciones estatales creadas para el mismo fin. CITES 1990 Dentro del marco legal podemos comenzar con el andamiaje de la convención – CITES- en la siguiente tabla se expone los diferentes documentos legales que conforman el cuerpo legal, continuado por el artículo en el que se encuentra estatuido.

Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala es el instrumento legal rector de cada país. La Constitución de Brasil, Colombia, Nicaragua, Costa Rica, Perú y Venezuela, menciona explícitamente la conservación y el uso racional de los recursos naturales renovables.

En el caso propiamente guatemalteco en el artículo 64 de la Carta Magna se establece lo siguiente: “Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación.” Por otro lado, el artículo 45 regula: “El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio de la nación están obligados a propiciar el desarrollo social, económico tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Tomando en cuenta que los bosques son el hábitat natural que albergan a gran número de especies de flora y fauna silvestre. “Se declara de urgencia nacional y

de interés social, la reforestación del país, y la conservación de los bosques... los bosques y la vegetación en las riberas de los ríos y los lagos en las cercanías de las fuentes de agua gozarán de especial protección

Leyes ordinarias de la República de Guatemala.

Son leyes de carácter general que establecen los principios jurídicos dentro de una temática amplia y determinada. A mediados del siglo XX empezaron a divulgarse una serie de leyes cuyo espíritu era reprimir las acciones destructivas que se estaban presentando en contra de las especies silvestres de flora y fauna en Guatemala. A continuación se presenta un cuadro de resumen, destacando los aportes más importantes de estas leyes.

Al mismo tiempo que en Guatemala se estaban gestando las leyes anteriormente citadas, la comunidad internacional empieza a manifestarse pronunciarse en cuanto a la problemática existente en materia de vida silvestre, lo cual marca la pauta para poder superar las leyes de caza, pues el mundo se da cuenta que no basta con reprimir las actividades destructivas, la apuesta ahora era la conservación y la protección, otro aspecto muy importante es que en esta nueva generación de leyes, son la base legal de instituciones que hoy por hoy son las encargadas de velar por el mantenimiento de la riqueza biológica del país.

Las leyes, son es una regla o norma. Se trata de un factor constante e invariable de las cosas, que nace de una causa primera. Las leyes son, por otra parte, las relaciones existentes entre los elementos que intervienen en un fenómeno” (Definición 2014) en el caso de la presente tesis, se recopilaron varios títulos de códigos identificando previamente el número de decreto, artículo y párrafo donde se puede encontrar las leyes ambientales que utilizamos para ampararnos en el marco legal. Los reglamentos establecen la normativa específica para cada caso, los mismos son normas y disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos establecidos en las leyes. Entre los principales Reglamentos.

Creación del consejo nacional de áreas protegida (CONAP).

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- fue creado en el año de 1989 a través del Decreto 4-89, del Congreso de la República de Guatemala. Este cuerpo legal declara de urgencia y necesidad nacional el rescate de las especies de flora y fauna en peligro de extinción, de las amenazadas y la protección de las endémicas. Decreto 4-89 del Congreso de la República, Ley de Áreas Protegidas, Art. 23. 1989. Esta ley es la base legal de la institucionalización del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), cuya misión es asegurar la conservación de niveles socialmente deseables de diversidad biológica a través de áreas protegidas y otros mecanismos in situ y ex situ, mantener la generación de servicios ambientales para el desarrollo social y económico de Guatemala, en beneficio de las presentes y futuras generaciones, a través de diseñar y ejecutar la política, estrategias, normas e incentivos necesarios para la coordinación y cooperación de los actores relacionados con la gestión. El CONAP abarca las áreas protegidas ubicadas en todo el país (108,800 Km²). El total de áreas declaradas como protegidas es 159 especies silvestres, para el año 2005, incluyendo las zonas de amortiguamiento y de usos múltiples.

De acuerdo con información recopilada del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, las referidas áreas se encuentran constituidas por 3,357,136.51 hectáreas, lo cual representa el 28.45 % de superficie del país.⁴⁹ Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, 2013.

Las áreas protegidas obedecen a cierta categorización, de las cuales se hace una breve definición en el siguiente cuadro de esta investigación. Cabe resaltar que únicamente en la zona de usos múltiples, pueden realizarse actividades extractivas las cuales son aquellas actividades económicas que fundamentalmente se basan en la extracción (de allí extractivas) de recursos naturales de la tierra. Como por ejemplo la agricultura, la minería, lo cual se produjo debido a que dentro de las áreas protegidas declaradas en la región norte quedaron grupos de familias, cuya subsistencia dependía directamente de los recursos naturales.

Otra de las funciones asignadas a través de esta ley al CONAP, es la elaboración anual de los listados de especies de fauna y flora silvestre de la República de Guatemala, amenazada de

extinción, así como de las endémicas y de aquellas especies que, no teniendo el estatus indicado antes, requieran autorización para su aprovechamiento y comercialización. Para lo cual se toman en cuenta los listados de especie de flora y fauna de los apéndices I y II del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre, CITES, salvo reserva expresa. El comercio de especies silvestres de flora y fauna amenazada de extinción extraída de la naturaleza se prohíbe, salvo que se obtenga la licencia correspondiente emitida por el CONAP., a través de la autoridad administrativa del comité permanente de CITES, representa dicha autoridad, de conformidad con esta ley El Secretario Ejecutivo del CONAP.

Institucionalización del instituto nacional de bosques –INAB-

El Instituto Nacional de Bosques (INAB), en esta ley se regula que se declara de urgencia nacional y de interés social la reforestación y la conservación de los bosques para lo cual se propiciará el desarrollo forestal y su manejo sostenible mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Reducir la deforestación de tierras,
- b) Promover la reforestación de áreas actualmente sin bosque,
- c) Incrementar la productividad de los bosques existentes,
- d) Apoyar, promover e incentivar la inversión pública y privada en actividades forestales,
- e) Conservar los ecosistemas forestales del país,
- f) Propiciar el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades.^{5 51} Decreto 101-96,

Ley de Forestal. Art. 1, 1996 Esta misma Ley, crea el INAB, como una entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; con la designación de ser el órgano de dirección y autoridad en Materia Forestal. Numéricamente se estima que el área bajo administración del INAB en Guatemala es de 7, 692,588.17 hectáreas equivalentes al 70% del territorio nacional.

A través de este instrumento legal se prohíbe el corte de árboles de aquellas especies protegidas y en vías de extinción contenidas en listados nacionales y establecidos y los que se establezcan conjuntamente por el INAB y el CONAP, y aquellos que de acuerdo con los convenios internacionales que Guatemala haya ratificado en dicha materia, así como los árboles

que constituyan genotipo superior identificado por el instituto. El INAB, prestará protección a estas especies y estimulará para conservación y su producción y especialmente de esta prohibición los árboles provenientes de bosques plantados y registrados en el INAB. Decreto 101-96, Ley Forestal, Artículo 34, 1996.

Asimismo, se declara de interés nacional la producción, conservación y restauración de los bosques de Mangle en el país. Queda prohibido el cambio de uso de tierra de estos ecosistemas. La reforestación del manglar, gozará de apoyo de una ley protección especial. Otro aporte muy importante de esta ley es la creación de incentivos por medio del INAB en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas, a los propietarios de tierras, incluyendo a las Municipalidades que se dediquen a proyectos de reforestación y mantenimiento en tierras de vocación forestal desprovistas de bosque, así como el manejo de bosques naturales y las agrupaciones sociales con personería jurídica.

Creación del ministerio de ambiente y recursos naturales.

Se da la creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN). Tiene por objeto velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad de vida de los habitantes del país. En un principio creaba la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) la cual dependía directamente de la Presidencia de la República y su función era asesorar y coordinar todas las acciones tendientes a la formulación y la aplicación de la política nacional para la protección y mejoramiento del ambiente, así como prevención del deterioro y mal uso o destrucción de los mismos y la restauración del medio ambiente en general, orientar sistemas educativos, diseño de la política ambiental.

La CONAMA funcionó hasta el año 2001, puesto que sus funciones fueron sustituidas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), a través del Decreto 90-2000, a través de esta norma se otorgó a este Ministerio la tarea de coordinar con todas las instituciones e iniciativas ambientales del país.

Instrumentos internacionales

Tratados internacionales.

El Estado de Guatemala en los últimos 50 años, se ha preocupado de estar al día en lo que a protección del medio ambiente se refiere, por tal razón el Gobierno de la República de Guatemala es signatario de Convenciones y Tratados de regulación y protección en esa materia. Tal participación se debe a la diversidad biológica que nuestro país posee y que se hace necesario protegerla mediante instrumentos internacionales para evitar —depredación y el saqueo de los recursos naturales. Se ha comprobado que dichos instrumentos internacionales son más efectivos que las propias normas ordinarias del país, porque en un Convenio todos los países signatarios velan y ponen su mejor esfuerzo para evitar el tráfico ilegal de recursos naturales y vida silvestre. Generando mecanismos multilaterales de control internacional del tránsito transfronterizo de los recursos naturales.

Para poner un ejemplo, tenemos el Convenio CITES cuyo significado es “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre”. Mediante este Convenio se evita en cada Estado signatario el saqueo de los recursos naturales y vida silvestre para su comercio, puesto que las autoridades del país de destino y signatario no permiten su ingreso lo que hace esa actividad manifiestamente ilegal y lo que la hace poco atractiva. A continuación, se enuncia un listado de Convenios y Tratados de los cuales la República de Guatemala es parte:

Análisis de tratados internacionales

De acuerdo a la investigación realizada por el Instituto de Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable (IDEADS), existen 47 Tratados Ambientales que ha sido ratificado por la República de Guatemala desde 1921 hasta el 2001 (Ver anexo) de los cuales siete se relacionan con la biodiversidad. A continuación, se enumeran cronológicamente dichos Instrumentos Internacionales, así como se enuncian y analizan las obligaciones que contrae el Estado de Guatemala como, así como las instituciones nacionales a quien pertenecen estas obligaciones.

El Convenio Internacional sobre medio ambiente es un instrumento jurídicamente vinculante, negociado entre los gobiernos para adoptar medidas concertadas con el fin de combatir o mitigar una amenaza para el medio ambiente mundial. No es tarea fácil alcanzar un acuerdo entre naciones soberanas con intereses distintos para llevar a cabo una acción concertada. Sin embargo, en los últimos decenios está proliferando este tipo de acuerdos, tanto a escala mundial como regional, para hacer frente a preocupaciones ambientales internacionales.

La elaboración, así como el planteamiento de un Acuerdo Multilateral es un proceso complejo, cuyas características dependen de la cuestión de la materia que se trate. Los intereses involucrados, así como las circunstancias—de las negociaciones, permiten establecer algunos elementos básicos, así como actores protagonistas y fases comunes que catalizan y orientan el proceso político hacia la consecución de un Convenio.

En esta parte de la investigación, se tomen en cuenta las fases generales en la elaboración de un Convenio, siendo desde la determinación del problema hasta su entrada en vigor, analizándose también la función de los distintos participantes y la dinámica de la negociación.

Fases de los convenios

Aunque no existen pasos establecidos en la elaboración de un Convenio, a lo largo de los años los politólogos han identificado la existencia de distintas fases en la elaboración de un Acuerdo Internacional. La toma de conciencia sobre un problema ambiental que puede tener repercusiones a escala mundial es el factor inicial que pone en marcha el proceso, que se concretará en las fases de definición del problema, estudio de la situación y negociación del convenio. Una vez que se ha concertado el convenio, suele ser necesario adoptar medidas para reforzar los compromisos contraídos; esta fase se denomina a menudo «fortalecimiento del sistema».

En la fase de definición del problema, es necesario investigar la posible preocupación ambiental y completar la información disponible al respecto con el fin de evaluar los efectos y

riesgos para el medio ambiente, conocer la raíz del problema y determinar medidas para mitigarlo. En la fase siguiente, de estudio de la situación (o diagnóstico), se alcanza un consenso sobre la naturaleza del problema y el modo más adecuado para solucionarlo mediante una acción internacional encaminada a estudiar los aspectos científicos, ecológicos y económicos del mismo.

Si se considera apropiado y existe la voluntad política necesaria para adoptar medidas, la fase de estudio de la situación puede conducir a la de negociación para alcanzar un acuerdo sobre la acción internacional que es necesario impulsar (Portero, Brown y Chasek, 2000).

En casi todos los casos se establece un comité intergubernamental de negociación para facilitar este proceso. Generalmente, la negociación de un Convenio Internacional lleva algunos años y en ocasiones más, por ejemplo. 20 años en el caso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y el fortalecimiento del sistema mediante protocolos u otras medidas tiene lugar en un momento posterior.

Normalmente, el proceso de negociación se refuerza mediante la labor de una secretaría, que elabora los documentos necesarios para orientar las negociaciones. Los aspectos políticos, como el establecimiento de coaliciones nacionales y la adopción de posiciones por los países se estudian con mayor detalle en la sección «La mesa de negociación».

Una vez concluidas las negociaciones, es necesario todavía superar algunos obstáculos antes de que el convenio entre vigor. En primer lugar, se abre el Convenio a la firma de los Gobiernos. La firma por parte de un gobierno implica la voluntad de convertirse en parte en el instrumento internacional, pero un Gobierno no se convierte en parte y no está obligado por él hasta que lo ratifica, proceso que normalmente exige la aprobación por el parlamento nacional, u otro proceso interno. Una vez que los gobiernos han ratificado el convenio apenas tienen margen de maniobra respecto de los compromisos asumidos. Sin embargo, todos los convenios contienen una disposición para retirarse de ellos o denunciarlos, medida que normalmente exige derogar la legislación nacional que ratificó el convenio.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que entró en vigor en 1980, establece normas sobre cuestiones tales como la entrada en vigor, las reservas, la terminación y la invalidez de los tratados. Hasta tanto se produzca la ratificación, el signatario de un convenio no debe adoptar medida alguna que pueda socavar sus objetivos; sin embargo, el tratado no entra en vigor y pasa a ser vinculante hasta que se cumplen los requisitos establecidos al efecto, consistentes con frecuencia en un número determinado de ratificaciones (Birnie y Boyle, 1992).

En ocasiones ello puede llevar muy poco tiempo, como ocurrió en el caso del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que entró en vigor en diciembre de 1994, 18 meses después de que fuera adoptado. Otras veces, puede transcurrir mucho tiempo hasta la entrada en vigor, por ejemplo, en el caso de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en el que transcurrieron 12 años. En el período que media entre la adopción y la entrada en vigor, se suelen tomar medidas financieras provisionales importantes para que no se pierda el impulso inicial. Una vez ha entrado en vigor el convenio, se celebra anual o bienalmente una conferencia de las partes para evaluar los progresos realizados en su aplicación.

Una vez que se ha adoptado el convenio, suelen ser necesarias nuevas negociaciones para clarificar, reformar o reforzar los compromisos asumidos. No en todos los convenios se establecen normas claras, detalladas o específicas para adoptar medidas inmediatas. Por ejemplo, algunos tratados recientes sobre medio ambiente, como el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), son convenios marco que se limitan a establecer el acuerdo de los Gobiernos de estar vigilantes ante la situación, en el entendimiento de que los signatarios deberán tomar posteriormente medidas específicas y asumir compromisos para afrontar el problema.

Ello se hace en muchos casos mediante un protocolo al convenio, tal como el Protocolo de Kyoto, negociado en 1997 para reforzar la CMNUCC. El CDB es un instrumento «general» en cuyo marco se deben negociar varios protocolos relativos a cuestiones concretas con el fin de determinar compromisos específicos (Birnie y Boyle, 1992).

El siguiente paso, de gran trascendencia, es la aplicación de los acuerdos y compromisos asumidos. La eficacia de un convenio depende del vigor de sus disposiciones y de si los países las respetan. Cada convenio establece las condiciones de su observancia, así como medidas para hacer un seguimiento del cumplimiento de las partes, como la presentación periódica de informes o el examen de la aplicación en las reuniones de las partes.

Un país puede tener dificultades para cumplir el acuerdo, tales como los costos elevados derivados de la aplicación, una traducción inadecuada de los compromisos en la legislación nacional de aplicación, la falta de capacidad para el cumplimiento o la imposibilidad de controlarlo. El cumplimiento de las disposiciones del convenio se puede mejorar con medidas tales como aumentar la capacidad de aplicación y seguimiento, ejercer presión política dando a conocer que un país está incumpliendo el convenio o, en casos extremos, imponiendo sanciones a quienes lo incumplen (Porter, Brown y Chasek, 2000).

La distribución de funciones

Distintos agentes, como científicos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y gobiernos, pueden contribuir a señalar a la comunidad internacional un problema ambiental mundial y a adoptar las medidas consiguientes.

Los gobiernos, que tienen competencia para negociar acuerdos internacionales, son los principales agentes. Un gobierno puede tomar la iniciativa de llamar la atención sobre una cuestión que le parece de especial importancia facilitando información científica sobre la cuestión, dando ejemplo con su actuación, instando a una organización internacional a dar mayor visibilidad a esa cuestión u organizando negociaciones al respecto.

Por ejemplo, los Estados Unidos y Kenya tomaron la iniciativa de cooperar con la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) para elaborar un proyecto de texto que sirvió como punto de partida para negociar la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).

Con el fin de conseguir apoyo político para una acción determinada, un gobierno también puede organizar reuniones o talleres que promuevan los debates, brindar apoyo financiero para el proceso de negociación o prometer apoyo financiero y técnico a un futuro acuerdo. Es más fácil que un gobierno pueda influir en la orientación y el ritmo de las negociaciones cuando tiene peso económico y político.

Naturalmente, los intereses internacionales de los gobiernos dependen en gran medida de la política nacional y de los costos y beneficios que pueda suponer un problema ambiental mundial para los intereses nacionales. El cambio del partido o dirigente político en el poder puede modificar también la posición internacional de un gobierno.

Las organizaciones internacionales gozan de una posición especialmente favorable, pues tienen influencia política y apoyo para determinar qué problemas ambientales es preciso abordar a nivel internacional. Tienen la capacidad de establecer grupos de expertos para avanzar en la fase de estudio de la situación y, en última instancia, de establecer un órgano, por ejemplo, un comité intergubernamental de negociación, para negociar un acuerdo (Porter, Brown y Chasek, 2000).

Entre las organizaciones internacionales que han adoptado iniciativas de este tipo cabe mencionar a la UICN, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el nombre completo y luego las siglas FAO, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Algunos convenios se han negociado bajo los auspicios del PNUMA. Tal es el caso de la Convención de Bonn sobre la conservación de especies migratorias, el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y el CDB (Birnie y Boyle, 1992).

Convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América.

Firmada en Washington, el 12 de octubre de 1940, aprobada por Decreto Legislativo número 2554, de fecha 29 de abril de 1941. Publicada en el Diario Oficial, tomo XXXII, número 52, de fecha 22 de agosto de 1941. Este convenio tiene como objetivo proteger las áreas naturales importantes, así como la fauna y flora especialmente las especies amenazadas y las aves migratorias, dicho convenio entro en vigencia el 30 de abril de 1942. Fue ratificado por el país el 28 de julio de 1941.

Convención internacional de protección fitosanitaria

Suscrita en Roma, el 6 de diciembre de 1951, aprobada por decreto No. 6 de 68 la Asamblea Nacional Constituyente, el 3 de mayo de 1955, ratificada el 12 de mayo de 1955 y publicada en el diario oficial, tomo CXLIII, número 44, de fecha 1 de diciembre de 1961.

Convención sobre la plataforma continental

Suscrita en Ginebra, Suiza, el 29 de abril de 1958, aprobada por decreto del congreso de la república, número 1493, de fecha 17 de octubre de 1961, ratificada el 3 de noviembre de 1961, publicado en el Diario Oficial, tomo CLXIII, número 44, de fecha 1 de diciembre de 1961.

Tratado de prohibición de pruebas nucleares en la atmósfera, en el espacio exterior y bajo el agua

Firmado en Moscú el 6 de agosto de 1963, aprobado por Decreto-Ley número 135, de fecha 9 de noviembre de 1963, y ratificado el 21 de noviembre de 1963, publicado en el Diario Oficial, tomo CLXIX, número 27 de fecha 28 de noviembre de 1963.

Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos

Abierto a la firma en Bruselas, Bélgica, el 29 de noviembre de 1969, aprobado por el decreto ley número 72-82, de fecha 30 de agosto de 1982, declarada la adhesión el 30 de agosto de 1982, y publicado en el Diario de Centroamérica, tomo CCXX, número 80 de fecha 9 de marzo de 1983.

Convención sobre la prohibición del desarrollo, producción y almacenamiento de armas bacteriológicas y tóxicas y sobre su destrucción.

Abierta a firma en Washington, Londres y Moscú, el 10 de abril de 1972, aprobada por decreto del congreso 69 de la república número 50-73, publicado en el Diario de Centroamérica tomo CXCVIII, número 88, de fecha 29 de mayo de 1974.

Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural

Suscrita en Paris, Francia, el 23 de noviembre de 1972, aprobada por decreto del congreso de la república número 47-78, de fecha 22 de agosto de 1978, publicada en el Diario de Centroamérica, tomo CCIX, número 93, de fecha 10 de noviembre de 1978.

Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias

Abierto a la firma en México, Londres, Moscú y Washington, el 29 de diciembre de 1972, aprobado por decreto del congreso de la república, número 25-75, de fecha 16 de abril de 1975, ratificado el 17 de junio de 1975, publicado en el Diario de Centroamérica, tomo CCI, número 79 de fecha 24 de julio de 1975.

Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre

Firmada en Washington el 3 de marzo de 1973, aprobada por decreto del congreso de la república, número 63-79, de fecha 2 de octubre de 1979, publicada en el diario de Centroamérica tomo CCXIII, número 32, de fecha 14 de marzo de 1980.

Convención sobre la defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas

(Convención de San Salvador), adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, el 16 de junio de 1976, aprobada por decreto del congreso de la república, número 52-79, de fecha 8 de agosto de 1979, ratificada el 24 de octubre de 1979, publicada en el diario de Centroamérica, tomo CCXXXIV, número 9, de fecha 4 de julio de 1988.

Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas

Firmada en Ramsar, Iran, el 2 de febrero de 1971, aprobada por decreto el congreso de la república número 4-88, de fecha 26 de enero de 1988, declarada la adhesión el 5 de abril de 1988, publicada en el diario de Centroamérica, tomo CCXXXIII, número 9, de fecha 4 de julio de 1988.

Convenio para la protección de la capa de ozono

Suscrito en Viena Austria, el 22 de marzo de 1985, aprobado por Decreto del Congreso de la República, número 39-87, de fecha 6 de julio de 1987, declarada la adhesión, el 20 de julio de 1987, publicado en el diario de Centroamérica, tomo CCXXXIII, número 29, de fecha 9 de marzo de 1988.

Protocolo sobre las sustancias agotadoras de la capa de ozono

Suscrita en Montreal Canadá, el 16 de septiembre de 1987, aprobado por decreto del congreso de la república, número 34-89, de fecha 14 de junio de 1989, ratificado el 11 de julio de 1989, publicado en el diario de Centroamérica, tomo CCXXXVII, número 90, de fecha 8 de enero de 1990.

Acuerdo internacional de las maderas tropicales de 2006

El primer Convenio Internacional de las Maderas Tropicales data de 1983, época en la que había una creciente preocupación por el peligro que corrían los bosques tropicales, debido a la rápida deforestación. El segundo Convenio se firmó en 1994 y venció el 31 de diciembre de 2006. Sin embargo, a finales de 2006, no se había alcanzado el número de ratificaciones necesarias para la entrada en vigor del tercer Convenio.

Convenio centroamericano de cambios climáticos (1993)

El Convenio Regional sobre Cambio Climático celebrado en la República de Guatemala, el 29 de octubre de 1993; y suscrito por los países de: El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Los Estados partes del convenio, deben cumplir con el objeto de protección de los sistemas climáticos en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades y sus capacidades, y de esta forma, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico de los Estados continúe

Convenio centroamericano para el manejo y conservación de ecosistemas naturales forestales y el desarrollo de plantaciones forestales (1993)

Adoptado en la ciudad de Guatemala el 29 de octubre de 1993, entró en vigor el 17 de mayo de 1995. Fue ratificado por la República de Guatemala el 2 de febrero de 1994, y publicado en el Diario Oficial, Tomo CCL, No. 15 el día 11 de noviembre de 1994. Su Objetivo es el “reducir el nivel de deforestación y promover el uso sostenible de recursos Forestal en América Central.

Convenio centroamericano para la protección del ambiente, 1989

En la Cumbre Presidencial en Costa del Sol, El Salvador, los días 13 y 14 de febrero de 1989, los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua convinieron en crear la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. Reunidos los Presidentes en la Ciudad de Tela, Honduras, los días 5, 6 Y 7 de agosto de 1989, acordaron en sentar una organización Pro-témpore de la Comisión, en la cual la Presidencia estaría en Costa Rica y la Secretaría Ejecutiva en Guatemala, con oficinas de apoyo en cada uno de los países miembro. En la siguiente Cumbre Presidencial realizada en San Isidro Coronado, Costa Rica, los días 10, 11 y 12 de diciembre, 1989, los Presidentes firmaron el Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente, y así constituir la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, -CCAD-. Posteriormente el Convenio fue ratificado y entró en vigencia el 14 de junio de 1990.

Protocolo de Kyoto

El Protocolo de Kyoto sobre el cambio climático es un protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y un acuerdo internacional que tiene por objetivo reducir las emisiones de seis gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global: dióxido de carbono (CO₂), gas metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O), además de tres gases industriales fluorados: hidrofluorocarburos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆), en un porcentaje aproximado de al menos un 5 %, dentro del periodo que va de 2008 a 2012, en comparación a las emisiones a 1990.

Por ejemplo, si las emisiones de estos gases en 1990 alcanzaban el 100 %, para 2012 deberán de haberse reducido como mínimo al 95 %. Esto no significa que cada país deba reducir sus emisiones de gases regulados en un 5 % como mínimo, sino que este es un porcentaje a escala global y, por el contrario, cada país obligado por Kioto tiene sus propios porcentajes de emisión que debe disminuir la contaminación global.

El instrumento se encuentra dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), suscrita en 1992 dentro de lo que se conoció como la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro. El protocolo vino a dar fuerza vinculante a lo que en ese entonces no pudo hacer la CMNUCC.

Convenio sobre diversidad biológica (1992)

Adoptado en Río de Janeiro, Brasil el 5 de junio de 1992, entró en vigencia el 29 de diciembre de 1993, Aprobado por la Republica de Guatemala a través del Decreto Legislativo No. 5-95, del 21 de febrero de 1993, fue ratificado el 14 de junio de 1995, y publicado en el diario Oficial, Tomo CCLII No. 10, el 12 de enero de 1996,

Su objetivo es: “Conservar la diversidad biológica, promover un uso sostenible de sus componentes, y repartir de manera equitativa los beneficios generados por la utilización de los recursos genéticos”.

Convenio para la conservación de la biodiversidad y protección de áreas silvestres prioritarias en américa central 1992.

Adoptado en Managua, Nicaragua el 5 de junio de 1992, entró en vigencia el 20 de diciembre de 1994, ratificado por la Republica de Guatemala el 10 de septiembre de 1993, y publicado en el diario Oficial Tomo CCXXXLIX, No. 93, 10 de octubre de 1993, Objetivo “Conservar biodiversidad terrestre y costero.

Planteamiento del problema

La escasez de recursos para el control de comercio de especies y la fuerte demanda de Estados Unidos y de México por el consumo de los derivados de estas especies, ha vuelto a nuestro país un campo libre para ejercer el tráfico ilegal especies salvajes, muchas en de ellas en vías de extinción.

Este problema a nivel mundial se pierde cientos de miles de especies, muchas de ellas aún antes de ser descubiertas por la ciencia. De ese modo, no sólo se pierde la variabilidad biológica, sino además la diversidad genética. A través de la historia de la evolución, millones de especies han desaparecido debido a procesos naturales, pero han sido devoradas, masacradas y exterminadas para usos domésticos, usos comerciales y usos de trata.

Este problema a nivel latinoamericano es más grave ya que la flora y la fauna se han convertido en uno de los “negocios” más lucrativos y figuran en el mundo en tercer lugar posterior el trafica de drogas y armas.

El de fauna mueve alrededor de 10000 millones de dólares anuales y la flora está superando los 7000 millones, a estas cifras habría que sumarle el tráfico clandestino.

Más de 26 billones de pesetas anuales de beneficio; unas 700 especies a punto de extinguirse; 230.000 primates, 1,13 millones de aves vivas, casi 4 millones de reptiles vivos, 350 millones de peces tropicales, 1,1 millones de plantas, comerciados en un solo año; estas cifras son solamente el botón de muestra de la estadística demoledora que resulta del comercio internacional de especies protegidas, una de las causas más importantes de pérdida de biodiversidad en el mundo.

Mientras los traficantes prosiguen su actividad, un acuerdo internacional, el Convenio de Washington o CITES, intenta frenar el tráfico mortal de especies de fauna y flora mundiales. 18 Guatemala están en riesgo, un aproximado de 1.600 especies de flora y 740 de fauna dichas tienen una categoría reconocida internacionalmente.

Según Danilo Valladares en el artículo publicado en el Inter Press Service. La ley de protección promulgada en 1996, que creó el -Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) -, fija una pena de prisión de cinco a 10 años y una multa de US\$1.250 a US\$2.500 para el delito de tráfico de especies en peligro de extinción, (según el título V, Capítulo I, Artículo 81 de la Ley de Áreas Protegidas puesta en vigencia según, el Decreto 4-89 del Congreso de la República). Para orientar esta investigación se plantea la siguiente pregunta de investigación.

Pregunta de investigación

¿La adopción de la convención sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre –CITES-, ¿ha tenido impacto positivo para la sociedad guatemalteca?

Objetivos

Objetivo general

Enumerar los convenios internacionales suscritos por Guatemala en Materia ambiental para identificar la puesta en práctica de los compromisos adquiridos en materia ambiental que al final estos puedan explicar los efectos jurídicos internacionales de la inexistencia de reglamentos en materia de derecho ambiental.

Objetivos específicos

- a) Enumerar los Convenios Internacionales suscritos por Guatemala en Materia Ambiental en materia medioambiental relacionado con las especies en peligro de extinción.
- b) Identificar la puesta en práctica de los compromisos adquiridos por Guatemala en los convenios internacionales en materia ambiental.

- c) Explicar los efectos jurídicos internacionales de la inexistencia de reglamentos en materia de derecho ambiental en el Ministerio de Ambiente en el Consejo Nacional de Área Protegidas (CONAP).

Hipótesis

La crisis ecológico-comercial guatemalteca como resultado del creciente trasiego de especies.

Variables

Las variables de la hipótesis, se dividen en dependientes que es: La crisis ecológico-comercial guatemalteca como resultado del creciente trasiego de especies. E Independientes que es: Adopción a la convención.

Variable dependiente

La crisis ecológico-comercial guatemalteca como resultado del creciente trasiego de especies.

Variable independiente

Adopción a la convención.

Definición conceptual de las variables

La crisis ecológico-comercial guatemalteca como resultado del creciente trasiego de especies: Como bien se entiende las repercusiones para la sociedad guatemalteca son muchas,

sabiendo que impactan principal mente en el ámbito económico y geopolíticamente la devastación medioambiental desfavorecerá indirectamente,

Existe contaminación atmosférica, procedente de la combustión de gasóleos y gasolinas, tanto por el transporte como por las calefacciones. Existe contaminación por residuos, biológicos, sólidos y químicos, que utilizamos en nuestras vidas diarias generando basuras de muy difícil degradación.

La eliminación de basura es probablemente uno de los problemas más graves de la sociedad actual. Los residuos llegan a la naturaleza, desde la ciudad, por distintos caminos: las alcantarillas y los ríos, la recogida de basuras controlada y la eliminación de basura incontrolada.

El convenio internacional espera cambiar sino todos los problemas medioambientales, si los problemas principales ya que obtiene un efecto cadena, que se ha visto en otros países, al momento que se inicie con la aplicación de la convención, y se conozcan cuáles son las consecuencias de no aplicarla las población tendrá conciencia ecológica y esto permitirá una disminución considerable de las muertes y usos comerciales de los animales silvestres en el país, incursionando también en la forma como cuidar acuíferos, entornos silvestres y como aportar para disminuir los gases tóxicos.

Indicadores

Mediante la tabulación de la Escala Liker, se pudo determinar que el muestreo no probabilístico, estructurado cualitativamente, se hizo la medición de la escala y este nos presentó un cuadro de variables e indicadores cuyas respuestas son claras para el desarrollo de la presente.

Cuadro de variables e indicadores

(Véase apéndice A. Cuadro No. 1. Matriz de variables).

Metodología

Las fuentes son primarias por las conversaciones con el alumnado respecto a que opinan e sobre este tema y así mismo generando opinión pública respecto a este tema, las secundarias, textos e interpretaciones, particularmente la encuesta sobre los modelos mentales de los guatemaltecos) y terciarias porque se utilizaron diccionarios y enciclopedias; El muestreo fue no probabilístico y se seleccionaron tesis seleccionadas y noticias de los últimos 13 años. Para el análisis de las mismas se utilizó dos hojas de cotejo, entrevistas, un sistema de categorías y subcategorías del tema estudiado además de las encuestas.

Enfoque

El estudio es de enfoque mixto y tiene como características los datos cuantitativos recibidos de encuestas a las diez (02) personas que conforman todo el personal del departamento de –CITES- en Conap, a diez (02) personas del Ministerio de Ambiente y cinco (05) del el INAB y 15 personas (un porcentaje de datos de encuestas y otra en noticias publicadas en internet) y cualitativos ya que estos se emanan de todas las publicaciones que han salido desde el año 2000 al año 2013 en los medios digitales (Periódicos digitales y de cuanta importancia le dan a la población respecto a este tema. Así como opiniones valoraciones y juicios sobre el tema estudiado.

Diseño

Método Inductivo – Deductivo

Se aplicará un proceso analítico sistemático, estudiando aspectos particulares de las formas de acatar las leyes que realizaron los entes encargados de CONAP, estableciendo un sustento teórico general. En este método la encuesta, entrevista y la observación directa de las actividades desarrolladas por los profesores, fueron de fundamental importancia, pues permitieron recabar adecuadamente la información.

Tipo de investigación

El presente estudio, se enmarcó dentro de los siguientes tipos de investigación: Descriptiva, De Campo y Bibliográfica.

Descriptiva y Longitudinal

La investigación, emplea en un estudio descriptivo, la recolección de datos sobre la base de una teoría, ha permitido describir las actividades medioambientales que aplican las distintas entidades, los resultados se exponen de manera sistemática y se interpretan objetivamente.

Es descriptivo porque describimos el fenómeno y es longitudinal porque se ha trabajado durante los años 2015 y 2016. Se sustentará la base teórica de la investigación, mediante consultas a: fuentes bibliográficas, textos, revistas, apuntes, documentos varios, así como también fuentes informáticas e Internet.

La investigación se desarrollará directamente en las entidades como CONAP y el Ministerio de Ambiente seleccionadas, se mantuvo una relación directa con las fuentes de información tanto a nivel general como individual. Se observaron las actividades que emplean estas instituciones al momento de aplicar la carta de CITES que realizó el personal empleado en hacer valer este tratado. También en este ambiente se aplicaron encuestas a profesores y entrevistas a directivos.

Población y muestra

Escala de Likert sobre población de (20) personas de las cuales (15) son alumnos de Universidad Galileo (02) trabajadores del departamento de –CITES- en Conap, a diez (02) personas del Ministerio de Ambiente y cinco (01) del el INAB a los cuales se les aplicó la escala y que conforman el total de la muestra poblacional tabulada. La población de la presente tesis es de elección dirigida, con 05 personas involucradas en el trabajo de gestión medioambiental y 15 del área académica en Guatemala, con las siguientes características, 17 mujeres y 03 hombres de

edades comprendidas entre los 20 a 55 años de edad, (*Véase Apéndice B. Población*). (Un porcentaje de datos de encuestas y otra en noticias publicadas en internet) y ya que estos se emanan de todas las publicaciones que han salido desde el año 2010 al año 2015 en los medios digitales (Periódicos digitales y de cuanta importancia le dan a la población respecto a este tema. Así como opiniones valoraciones y juicios sobre el tema estudiado.

La muestra es de 20 personas que reúnen las siguientes características: no probabilística, de elección dirigida. Los sujetos investigados han sido 17 mujeres y 03 hombres de edades comprendidas entre los 20 a 55 años de edad, a quienes se seleccionaron por sus conocimientos académicos, competencia y aptitudes relacionadas con el tema, el cual fue primordial, la fórmula aplicada fue la siguiente:

$$X / Y = Z * 100 = \% X = \text{muestra}$$

$$15 / 20 = 0.75 * 100 = 75 \% Y = \text{población } Z = \text{variable obtenida}$$

Materiales y métodos de investigación

Técnica

El material utilizado para investigación fue nuestra Escala Likert el cual nos permitió iniciar lo que era el método deductivo estadístico, esta técnica fue iniciada con 10 preguntas – todas cerradas– con 3 opciones de respuesta cada una este y fotografías tomadas durante el período del trabajo de campo fue obligatorio para trabajos de naturaleza experimental (*Véase Apéndice C. Escala Likert*)

Por lo que el material usado fue el necesario para el método de investigación abarcado las técnicas entiende todo lo que es objeto y medio de la Investigación. Debe incluirse, además los equipos de laboratorio, las instalaciones y demás detalles pertinentes.

Análisis de resultados

Este capítulo, hace referencia a los resultados obtenidos, a través de la escala Likert, realizada y aplicada a la población seleccionada de 15 individuos, personas involucradas en temas de ambiente, y los datos se obtuvieron a través de la muestra obtenida por la escala Likert, represente el 72% de la muestra, esta muestra es de tipo no probabilística. El cuestionario se realizó en la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala el día viernes 4 de diciembre de 2015. La tabulación de las respuestas colocadas en cada pregunta, permitió llegar a conclusiones sobre el planteamiento del problema y la afirmación objeto de la investigación.

Datos generales

A manera introductoria, se quiso saber el género y la edad de los 20 participantes de la escala de Likert. De éstos, el 98% pertenece al género femenino; mientras el 02%, al masculino. En cuanto a la edad, el 30% de los consultados se encuentra entre los 18-25 años de edad; el siguiente 30% se ubica entre los 26-35 años de edad; y el 40% restante, que resultó ser el porcentaje mayoritario, se encuentra en el rango de 36-45 años de edad, lo que confirma el hecho que la mayoría de los miembros de la muestra son funcionarios y autoridades de las más altas esferas del campo de estudio. Se elaboró una gráfica que continente los datos de estos dos factores (*Véase Apéndice D. Gráfica porcentaje de población entre 20 personas y gráfica No. 2 Rango de Edades*).

Afirmación No. 1

Una Convención es una norma o práctica aceptada socialmente por un acuerdo general o por la costumbre entre estados.

A esta afirmación, el 95% de la muestra respondió que sí están de acuerdo en que los recursos hídricos son importantes en el mundo, el 5% restante respondió ni estar de acuerdo ni en

desacuerdo. Cabe destacar que este porcentaje en desacuerdo respondió sin saber realmente el significado de la palabra “convención”. Por la tecnicidad de la afirmación la restante población si entendió el vocablo. Se elaboró una gráfica que continente los resultados de esta pregunta (*Véase Apéndice D. Gráfica No. 3. Una Convención es una norma o práctica aceptada socialmente por un acuerdo general o por la costumbre entre estados.*)

Afirmación No. 2

Se entiende por especie al conjunto de organismos o poblaciones naturales capaces de entrecruzarse y de producir descendencia fértil.

A esta afirmación, el 95% de la muestra respondió que hoy en día si existe una preocupación mundial por el manejo del vital líquido y, el restante 5% restante respondió ni estar de acuerdo ni en desacuerdo. Consecuentemente con los resultados de la afirmación la mayoría de la muestra consideró que es importante el vital líquido expresando a viva voz, que es responsabilidad de todo el manejo del agua. Se elaboró una gráfica que continente los resultados de esta pregunta (*Véase Apéndice D. Gráfica No. 4 Se entiende por especie al conjunto de organismos o poblaciones naturales capaces de entrecruzarse y de producir descendencia fértil.*).

Afirmación No. 3

Protección es la acción y efecto de resguardar, defender o amparar a algo.

A esta afirmación, el 65% de la muestra respondió que sí existen conflictos a nivel mundial por el manejo del agua; el 35% restante respondió ni estar de acuerdo ni en desacuerdo. En cuanto a los resultados de esta afirmación, las acotaciones de los participantes fueron variadas, expresando que en todo el mundo existen conflictos por Guatemala no es aneja a ellos. Se elaboró una gráfica que continente los resultados de esta pregunta (*Véase Apéndice D. Ggráfica No, 5 Protección es la acción y efecto de resguardar, defender o amparar a algo*)

Afirmación No. 4

El término “legalmente vinculante” se refiere a la acción legal, como un acuerdo, realizado conscientemente por dos o más entidades, estableciendo la responsabilidad legal.

A esta afirmación, el 85% de la muestra respondió que sí son importantes para el país; el 15% restante respondió ni estar de acuerdo ni en desacuerdo. Se elaboró una gráfica que contiene los resultados de esta pregunta (*Véase Apéndice D. Gráfica No. 6 El término “legalmente vinculante” se refiere a la acción legal, como un acuerdo, realizado conscientemente por dos o más entidades, estableciendo la responsabilidad legal.*)

Afirmación No. 5

Se entiende que estado Parte” significa un Estado que ha sido participe de un proceso de firma de convenio el cual ya ha entrado en vigor.

A esta afirmación, el 90% de la muestra respondió que los en enumerados sí son de los principales ríos del país, el otro 5% de la muestra respondió ni estar de acuerdo ni en desacuerdo y el 5% restante respondió estar en desacuerdo. Se elaboró una gráfica que contiene los resultados de esta pregunta (*Véase Apéndice D. Gráfica No. 7 Se entiende que estado Parte” significa un Estado que ha sido participe de un proceso de firma de convenio el cual ya ha entrado en vigor.*)

Afirmación No. 6

Los resultados obtenidos de las reuniones de CITES (Convención sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre) han beneficiado al fortalecimiento de las fronteras para evitar la fuga de especímenes entre los países.

A esta afirmación, el 55% y el otro 40% contestó restante respondió ni estar de acuerdo ni en desacuerdo y el restante 5% respondió no estar de acuerdo. (*Véase Apéndice D. Gráfica No. 8 Los resultados obtenidos de las reuniones de CITES (Convención sobre el comercio*

Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre) han beneficiado al fortalecimiento de las fronteras para evitar la fuga de especímenes entre los países.

Afirmación No. 7

El combate al delito contra la vida silvestre es uno de los principales compromisos adquiridos dentro de las reuniones de la Convención sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

A esta afirmación, el 50%, 40% respondió ni estar de acuerdo ni en desacuerdo y el restante 10% respondió estar en desacuerdo. *(Véase Apéndice D. Gráfica No. 9 El combate al delito contra la vida silvestre es uno de los principales compromisos adquiridos dentro de las reuniones de la Convención sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.)*

Afirmación No. 8

El desarrollo Sostenible fortalecerá el comercio y la inversión de los países miembros.

A esta afirmación, el 60%, el 30% respondió ni estar de acuerdo ni en desacuerdo y el restante 10% contestó estar en desacuerdo. *(Véase Apéndice D. Gráfica No. 10 El desarrollo Sostenible fortalecerá el comercio y la inversión de los países miembros)*

Afirmación No. 9

La sanción multa a las personas que se nieguen a devolver a los animales CONAP o la licencia de portación es de cien a mil quetzales, está de acuerdo con esa cantidad.

A esta afirmación, el 100% de la muestra se elaboró una gráfica que contiene los resultados de esta pregunta *(Véase Apéndice D. Gráfica No. 11 La sanción multa a las personas que se nieguen a devolver a los animales CONAP o la licencia de portación es de cien a mil quetzales, está de acuerdo con esa cantidad.)*

Afirmación No. 10

Al prohibir el traspaso de diferentes especies salvajes de evita la extinción de las mismas.

A esta afirmación, el 40% el 45% restante respondió ni estar de acuerdo ni en desacuerdo y el restante 15% respondió estar en desacuerdo. Se elaboró una gráfica que continente los resultados de esta pregunta (*Véase Apéndice D, gráfica No. 12 AL prohibir el traspaso de diferentes especies salvajes de evita la extinción de las mismas*)

Conclusiones

Las conclusiones son:

- a) El 100% de los encuestados piden mayor aumento a las sanciones al maltrato y contrabando animal que no hay fórmulas efectivas para frenar el tráfico ilícito de especies.
- b) La población guatemalteca usa más el hambre y su necesidad de alimento para caer en el juego del tráfico y muchas veces las especies se quedan aquí en el país y sirven como alimento a las familias no solo como ingreso monetario tomando en cuenta que nuestro país va en vía de desarrollo, y sus poblaciones viven de estas actividades.
- c) El territorio de Guatemala es un área de suma importancia para la conservación de la masto fauna de talla mediana y grande, ya que dentro de los cinco tipos de vegetación estudiados, se encuentran especies que son consideradas silvestres y estas entran en los apéndices de CITES, No alcanza con aumentar las penas y sanciones, estas deben ir de la mano de otras herramientas, tales como la creación de criaderos de especies, inspeccionar y vigilar todos los eslabones del comercio ilegal, es decir, tanto los sitios de extracción, acopio y transportación, así como los centros de venta y distribución de ejemplares de flora y fauna silvestres.

Recomendación

Al Estado de Guatemala debe de trabajar en pro de la delimitación de una política del manejo sostenible del comercio de especies, a nivel nacional e internacional, dando a conocer a la población los parámetros de dicha política consensuando a todos los actores de la sociedad involucrados en tan vital tema.

Muchos factores deberían ser considerados para desarrollar una Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica, de la cual se desprenda un enfoque que favorezca el fortalecimiento de áreas protegidas, incluyendo niveles de apoyo político y público necesarios.

En la evaluación de los convenios se verificó que no se han cumplido la mayoría de los tratados medioambientales únicamente un 25% de los convenios ratificados han sido puestos en marcha y no son todos los que han sido investigados, Guatemala ha firmado y ratificado, dejando una brecha medioambiental que perjudica no solo la economía por el trasiego de especies sino también la excesiva aceleración de la pérdida de especies en el país. Hay quienes opinan que urge reforzar los controles en las fronteras, otros piensan que hay que educar más y difundir los casos de procesados por delitos ambientales.

Referencias

- Foro de Coordinación de ONG de Guatemala. 2002. Directorio ONG en Guatemala 2002. Guatemala: CONGCOOP-Fundación SOROS. 424p.
- Godoy J. C., Gálvez J. J. 1999. Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del SistemaGuatemalteco de Áreas Protegidas. Guatemala: CONAP. 50p.
- Godoy J. C. 1999. Los volcanes de Guatemala: Identificación y priorización para su manejo dentro de la Estrategia de Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Documento Técnico No. 7. Guatemala: CONAP. 54 + mapas. Goyenechea I., Castillo-Cerón J.M. Eds. 2004. Diagnóstico de las Colecciones Biológicas de la Red Mesoamericana de Recursos Bióticos. UAEH/REDMESO, México, D.F. 77pp.
- Hernández, J.F., Dix Margaret. (Eds.). 2001. Inventario Nacional de Humedales. Guatemala: CONAP/ CBM/ Gobierno de Noruega/ Escuela de Biología USAC / INAB / UICN. 176p.
- INE 2003. Población y locales de habitación particulares censados según departamento y Municipio (Cifras Definitivas). Guatemala: UNFPA. 38p.
- INAB 2001. Ecosistemas Vegetales de Guatemala. Guatemala: INAB-BM. Documento Electrónico.
- Jolón Morales, M. R. 2001. Plan de manejo de cacería para el Parque Nacional Sierra del Lacandón, Petén, Guatemala. Informe Consultoría. Guatemala: Defensores de la Naturaleza. 95 p.

Apéndices

Apéndice A: Cuadro No.1 Matriz de Variables

No.	Variable	Indicador	Relación con la Escala Liker	Observaciones
1	Crisis	1 Falta de Leyes 2 Falta de Conocimiento 3 Falta de Fondos	Esta variable tiene relación con las preguntas 2,3,5	La crisis generada por falta de conocimientos es el principal problema
2	CITES	1 Legislación Nacional 2 Ratificación 3 Legislación Internacional	Esta variable tiene relación con las preguntas 1,4,6	La convención es la principal defensa en contra del trasiego de especies
3	Comercial	1 Convenios firmados 2 Fluctuación Ilegal monetaria 3 Aplicabilidad de detenciones	Esta variable tiene relación con las preguntas 2,8	La necesidad comercial es la principal notificación
4	Ecológico	1 Sitios de Interés 2 Depredación 3 Estrategia	Esta variable tiene relación con las preguntas 3,7,8	La rápida depredación de especies está dejando a Guatemala en crisis
5	Especies	1 Desconocimiento 2 Alimento 3 Dinero	Esta variable tiene relación con las preguntas 9,10	Las diferentes especies, están en los apéndices de cites
6	Trasiego	1 Fluctuación ilegal monetaria 2 Falta de Conocimiento 3 Hambre	Esta variable tiene relación con las preguntas 10,	El trasiego es la principal causa de la depredación silvestre

Fuente elaborada por: Siddy Jovanna Bustamante, 25 de noviembre de 2015

Apéndice B: Cuadro No. Tabal de pre-instrumentos

No	Objetivo	Técnica, Cuestionario
1	Analizar las repercusiones para la legislación guatemalteca de la adopción de –CITES- en materia de derecho ambiental	Con las preguntas de la 1 a la 5
2	Enumerar los Convenios Internacionales en Materia Ambiental que ha suscrito Guatemala.	Con las preguntas de la 6-9
3	Identificar la puesta en práctica de los compromisos adquiridos por Guatemala en los convenios internacionales en materia ambiental.	Con la pregunta 10

Fuente elaborada por: Siddy Jovanna Bustamante, 25 de noviembre de 2015

Apéndice C: Cuadro No. 3 Escala Likert

Escala Likert del Análisis De La Legislación Ambiental Internacional En Materia De –Cites– (Convención Sobre El Comercio Internacional De Especies Amenazadas De Fauna Y Flora Silvestres) Y Su Impacto Y Repercusión En Guatemala del año 2010 al 2015.

Estimado(a) Lector(a):

Reciba saludos de Siddy Jovanna Bustamante. La siguiente escala Likert tiene como finalidad obtener información para la tesis Análisis De La Legislación Ambiental Internacional En Materia De –Cites– (Convención Sobre El Comercio Internacional De Especies Amenazadas De Fauna Y Flora Silvestres) Y Su Impacto Y Repercusión En Guatemala del año 2010 al 2015 para optar al título de Master en Diplomacia Relaciones Internacionales e Imagen Pública de Universidad Galileo. Agradezco su colaboración y tiempo.

Instrucciones: Lea cuidadosamente y marque con un (X) la respuesta que considere correcta.

I. Datos Generales

Nombre: (opcional) _____

Edad: _____ Sexo: M _____ F _____ Otro _____

Profesión u oficio: _____

II. Cuestionario

1. Una Convención es una norma o práctica aceptada socialmente por un acuerdo general o por la costumbre entre estados.

De acuerdo Desacuerdo No sabe/No responde

2. Se entiende por especie al conjunto de organismos o poblaciones naturales capaces de entrecruzarse y de producir descendencia fértil.

De acuerdo Desacuerdo No sabe/No responde

3. Protección es la acción y efecto de resguardar, defender o amparar a algo.

De acuerdo Desacuerdo No sabe/No responde

4. El término “**legalmente vinculante**” se refiere a la acción legal, como un acuerdo, realizado conscientemente por dos o más entidades, estableciendo la responsabilidad legal.

De acuerdo Desacuerdo No sabe/No responde

5. Se entiende que estado Parte" significa un Estado que ha sido participe de un proceso de firma de convenio el cual ya ha entrado en vigor.

De acuerdo Desacuerdo No sabe/No responde

6. Los resultados obtenidos de las reuniones de CITES (Convención sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre) han beneficiado al fortalecimiento de las fronteras para evitar la fuga de especímenes entre los países.

De acuerdo Desacuerdo No sabe/No responde

7. El combate al delito contra la vida silvestre es uno de los principales compromisos adquiridos dentro de las reuniones de la Convención sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

De acuerdo Desacuerdo No sabe/No responde

8. El desarrollo Sostenible fortalecerá el comercio y la inversión de los países miembros.

De acuerdo Desacuerdo No sabe/No responde

9. AL prohibir el traspaso de diferentes especies salvajes de evita la extinción de las mismas.

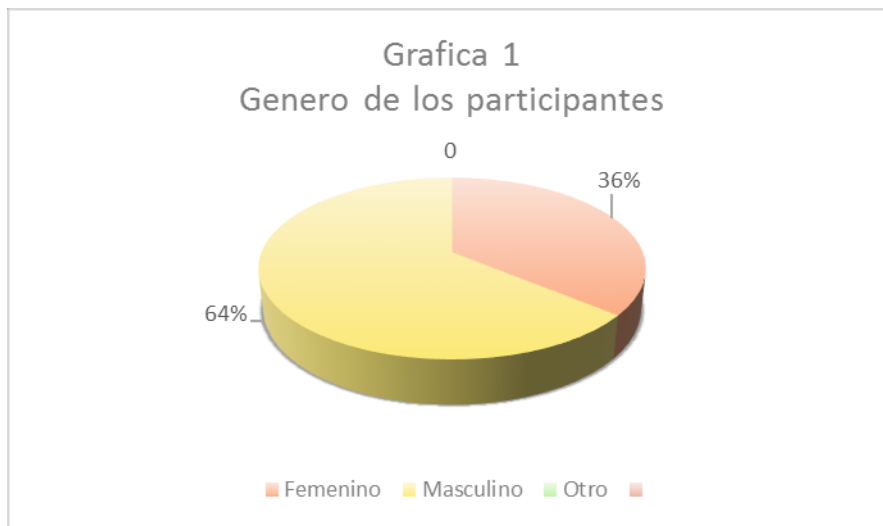
De acuerdo Desacuerdo No sabe/No responde

10. La sanción multa a las personas que se nieguen a devolver a los animales CONAP o la licencia de portación es de cien a mil quetzales, esta de acuerdo con esa cantidad.

De acuerdo Desacuerdo No sabe/No responde

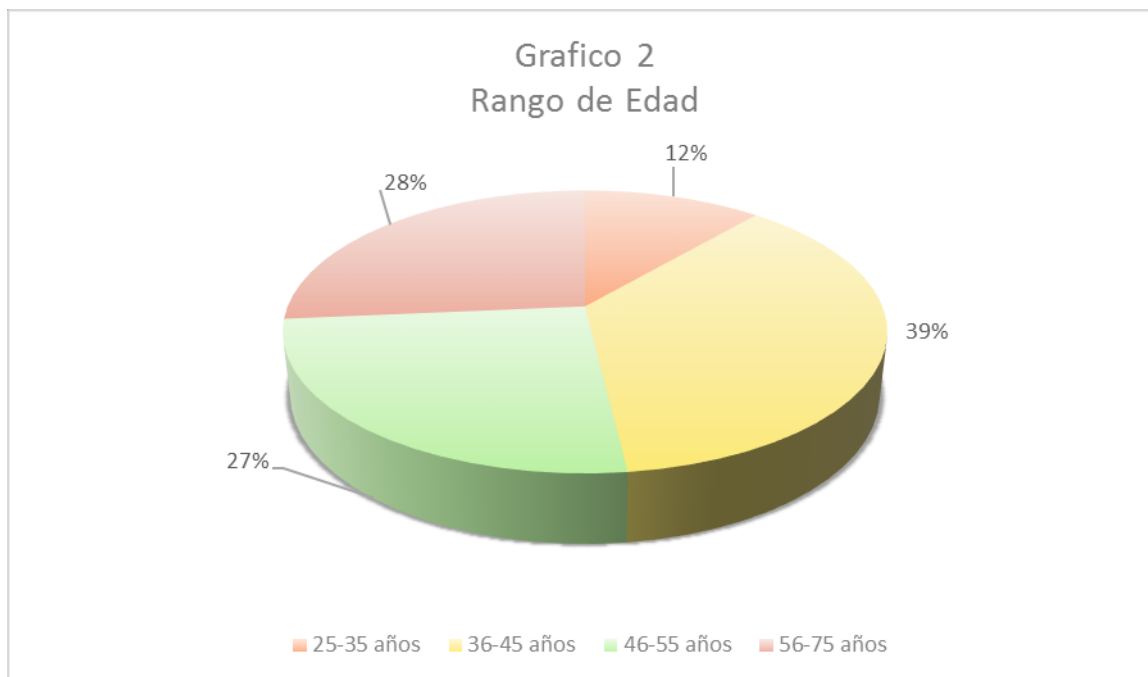
Fuente elaborada por: Siddy Jovanna, 25 de noviembre de 2015

Apéndice D: Análisis y discusión de resultados, grafica No.1 Porcentaje de población entre 20 personas entrevistada



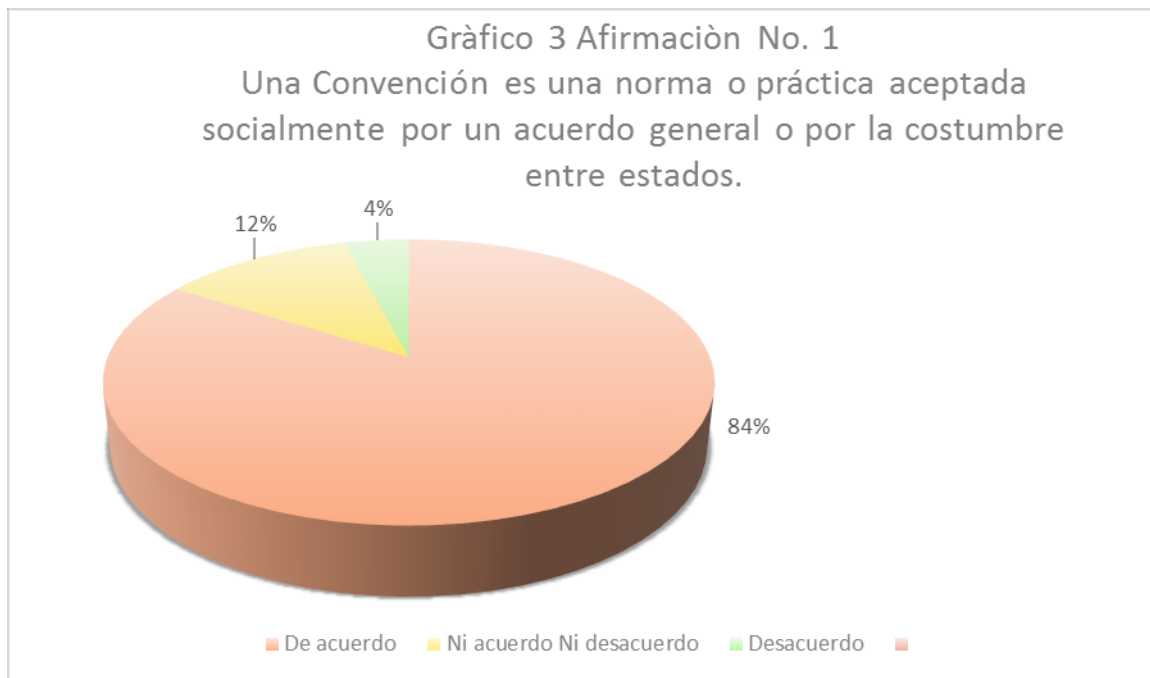
Fuente elaborada por: Siddy Jovanna Bustamante, 25 de noviembre de 2015

Apéndice D Análisis y discusión de resultados, grafica No.2 Rango de edad de población entrevistada



Fuente elaborada por: Siddy Jovanna Bustamante, 25 de noviembre de 2015

Apéndice D Análisis y discusión de resultados, gráficas No. 3 y 4



Fuente elaborada por: Siddy Jovanna Bustamante, 25 de noviembre de 2015



Fuente elaborada por: Siddy Jovanna Bustamante, 25 de noviembre de 2015

Apéndice D Análisis y discusión de resultados, gráficas No. 5 y 6

Fuente elaborada por: Siddy Jovanna, 25 de noviembre de 2015



Fuente elaborada por: Siddy Jovanna Bustamante, 25 de noviembre de 2015

Apéndice D Análisis y discusión de resultados, gráficas No. 7 y 8

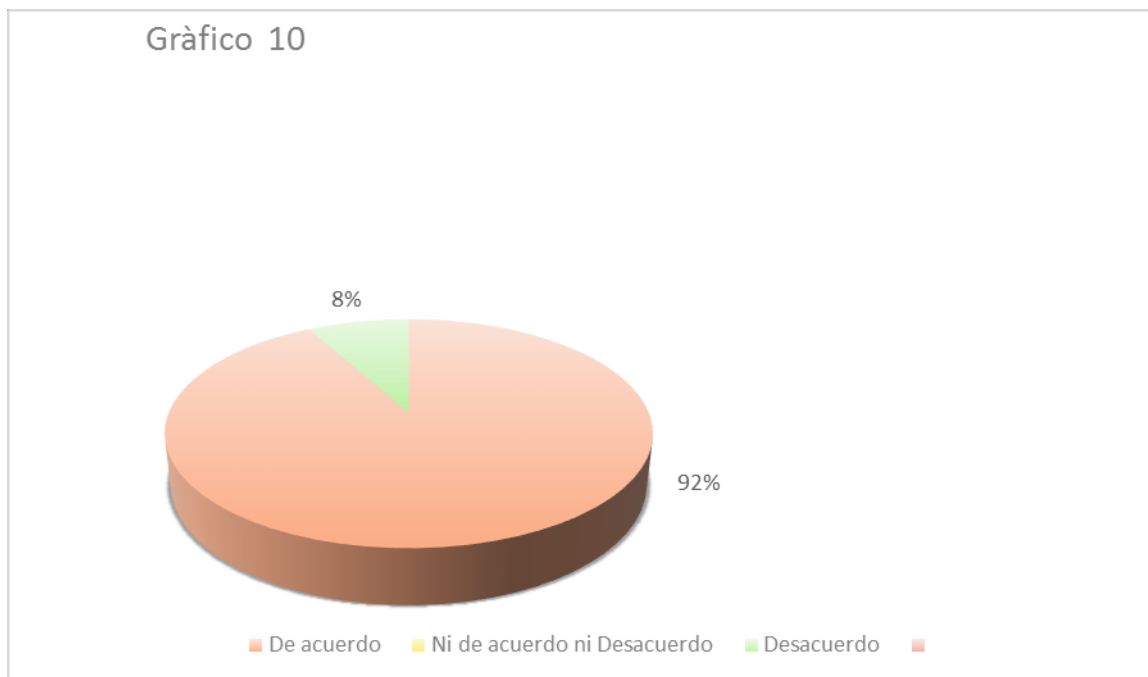
Fuente elaborada por: Siddy Jovanna Bustamante, 25 de noviembre de 2015



Fuente elaborada por: Siddy Jovanna Bustamante, 25 de noviembre de 2015

Apéndice D Análisis y discusión de resultados, gráficas No. 9 y 10

Fuente elaborada por: Siddy Jovanna Bustamante, 25 de noviembre de 2015



Fuente elaborada por: Siddy Jovanna Bustamante, 25 de noviembre de 2015

Apéndice E: Lista Alfabética de Tratados Ambientales Ratificados por La República de Guatemala.

- 1 Convención De Protección Y Restitución De Monumentos Arqueológicos, Artísticos E Históricos, Entre La República De Guatemala Y Los Estados Unidos De México, 1973
- 2 Convención Internacional De Protección Fitosanitario (1951)
- 3 Convención Sobre La Prohibición De Utilizar Técnicas De Modificación Ambiental Con Fines Militares U Otros Fines Hostiles, (1976)
- 4 Convención Sobre La Protección Física De Los Materiales Nucleares, 1980
- 5 Convención Sobre Las Medidas Que Deben Adoptarse Para Prohibir E Impedir La Importación, Exportación Y Transferencia De Propiedad Ilícita De Bienes Culturales (1970)
- 6 Convenio Centroamericano De Cambios Climáticos (1993)
- 7 Convenio Centroamericano Para El Manejo Y Conservación De Ecosistemas Naturales Forestales Y El Desarrollo De Plantaciones Forestales (1993)
- 8 Convenio Centroamericano Para El Manejo Y Conservación De Los Ecosistemas Naturales Forestales Y El Desarrollo De Plantaciones Forestales (1993)
- 9 Convenio Centroamericano Para La Protección Del Ambiente, 1989
- 10 Convenio Centroamericano Sobre Los Movimientos Transfronterizos De Desechos Peligrosos, (19929)
- 11 Convenio Constitutivo De La Organización Latinoamericana De Desarrollo Pesquero 1982
- 12 Convenio Constitutivo Del Organismo Internacional De Sanidad Agropecuaria (1987)

- 13 Convenio De La OIT Relativo A La Inspección Del Trabajo De La Agricultura (1969)
- 14 Convenio De La OIT Relativo A La Inspección Del Trabajo En La Industria Y El Comercio, (1947)
- 15 Convenio De La OIT Sobre El Empleo De La Cerusa En La Pintura, (1921)
- 16 Convenio De La OIT Sobre La Protección De Los Trabajadores Contra Los Riesgos Profesionales Debidos A La Contaminación Del Aire, El Ruido Y Las Vibraciones En El Lugar De Trabajo, (1977)
- 17 Convenio De La OIT Sobre La Utilización De Asbesto En Condiciones De Seguridad 1986
- 18 Convenio De La OIT Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales En Países Independientes (1989)
- 19 Convenio De Las Naciones Unidas Para Combatir La Desertificación Y La Sequía (1995)
- 20 Convenio Entre La República De Guatemala Y La OEA Para La Aplicación De Salvaguardias, (1978)
- 21 Convenio Entre La República De Guatemala Y Los Estados Unidos De México Sobre La Protección Y El Mejoramiento Del Ambiente En Las Zonas Transfronterizas (1987)
- 22 Convenio Internacional Para Prevenir La Contaminación Del Mar Por Buques, 1973 Y Protocolo De 1978
- 23 Convenio Internacional Sobre La Responsabilidad Civil Por Daños Causados Por La Contaminación De Las Aguas Del Mar Por Hidrocarburos (1969)
- 24 Convenio Marco Sobre Cambios Climáticos (1992)
- 25 Convenio Para La Conservación De La Biodiversidad Y Protección De Áreas Silvestres Prioritarias En América Central (1992)
- 26 Convenio Para La Conservación De La Biodiversidad Y Protección De Áreas Silvestres Prioritarias En América Central (1992)

- 27 Convenio Para La Protección De La Capa De Ozono 1985
- 28 Convenio Para La Protección De La Flora, De La Fauna Y De Las Bellezas Escénicas Naturales De Los Países De América (1940)
- 29 Convenio Para La Protección Del Patrimonio Mundial, Cultural Y Neutral (1972)
- 30 Convenio Para La Protección Y El Desarrollo Del Medio Marino De La Región Del Gran Caribe, 1983
- 31 Convenio Para La Protección Y El Desarrollo Del Medio Marino En La Región Del Gran Caribe, 1938
- 32 Convenio Relativo A Los Humedales De Importancia Internacional Especialmente Como Hábitat De Aves Acuáticas (1971)
- 33 Convenio Sobre Diversidad Biológica (1992)
- 34 Convenio Sobre El Alta Mar (1958)
- 35 Convenio Sobre El Comercio Internacional De Especies Amenazadas De Fauna Y Flora Silvestre (1973) Venta Y No Venta De Especies.
- 36 Convenio Sobre El Control Internacional De Los Movimientos Transfronterizos De Desechos Peligrosos (1989)
- 37 Convenio Sobre La Asistencia En Caso De Accidentes Nucleares O De Emergencia Radiológica (1986)
- 38 Convenio Sobre La Diversidad Biológica (1992)
- 39 Convenio Sobre La Plataforma Continental, (1958)

- 40 Convenio Sobre La Prevención De La Contaminación Del Mar Por Vertimientos De Desechos Y Otras Materias (1972)
- 41 Convenio Sobre La Prohibición Del Desarrollo Y Almacenamiento De Armas Bacteriológicas Y Tóxicas Y Su Destrucción (1972)
- 42 Convenio Sobre La Pronta Notificación De Accidentes Nucleares
- 43 Convenio Sobre La Protección Del Patrimonio Arqueológico, Histórico Y Artístico De Los Países De América (1976)
- 44 Convenio Sobre La Responsabilidad Por Daños Nucleares (1963)
- 45 Convenio Técnico Operativo Para La Restitución Y El Combate Del Tráfico Ilícito De Monumentos Arqueológicos, Históricos Y Artísticos Entre La Republica De Guatemala Y Los Estados Unidos De México 1997
- 46 Protocolo A La Cooperación En El Combate De Los Derrames De Hidrocarburos En La Región Del Gran Caribe (1983)
- 47 Protocolo Al Convenio De Creación De La CCDA (1992)
- 48 Protocolo de Kyoto 2000
- 49 Protocolo Relativo A Las Áreas Y A La Flora Y Fauna Especialmente Protegidas Del Convenio Para La Protección Y El Desarrollo Del Medio Marino De La Región Del Gran Caribe (1990)
- 50 Protocolo Relativo A Las Sustancias Agotadoras De La Capa De Ozono 1978
- 51 Tratado Antártico (1959)
- 52 Tratado De No Proliferación De Armas Nucleares, 1968

53 Tratado De Prohibición De Pruebas Nucleares En La Atmosfera, El Espacio Exterior Y Bajo Agua (1963)

54 Tratado Para La Proscripción De Armas Nucleares En América Latina (1967)

Apéndice F: Cuadro de Categorías y Subcategorías

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
-CITES-	Apéndice I Apéndice II Apéndice III
Estado de Conservación	Amenazada Extinta Extinta en estado silvestre
Lista Roja de la UICN	1: en peligro crítico (compatible con las categorías en peligro y en peligro crítico de la Lista Roja versión) 2: en peligro (compatible con la categoría vulnerable de la Lista Roja versión) 3: vulnerable (compatible con la categoría bajo riesgo de la Lista Roja versión) 4: aparentemente segura 5: ampliamente extendida, demostradamente abundante y segura
Nature Servs o Servicios Naturales	AEWA, Comisión de Helsinki (HELCOM) Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
Tratados sobre medio ambiente	Acuerdo ASCOBANS Convención de Basilea Convención de Estocolmo Convención de Londres sobre la Descarga de Desechos de 1972

Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico del Nordeste¹
 Convenio de Aarhus
 Convenio de Barcelona para la protección del Mar Mediterráneo
 Convenio de Bonn
 Convenio de Róterdam
 Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques
 Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa
 Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia
 Convenio sobre la Diversidad Biológica

Elaborado por Siddy Jovanna Bustamante Ramirez Noviembre 2015

Apéndice G: Cuadro Cuadro de Indicadores

VARIABLES	INDICADORES
Adopción de la Convención.	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de partes que figuran • Reconocimientos realizados • Bilaterales concretadas • Planes de gestión concretados
Repercusiones para la sociedad guatemalteca.	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento • Cumplimiento • Aplicación • Observancia

Apéndice H: Encuesta de CITES a personal en la Pág de la Convención

ENCUESTA A PERSONAL DEL ESTADO



La siguiente encuesta, está diseñada con fines académicos, de conocimiento rutinario respecto a lo que es el Derecho Ambiental y -CITES-, no se permiten respuestas de sí o no, deben ser claras y concretas,

1) ¿Cómo puedo saber si necesito un permiso para importar o exportar especímenes de fauna o flora silvestres?

Para proceder a la importación, exportación y reexportación de cualquier espécimen vivo de una especie de fauna o flora incluida en los Apéndices (o de cualquier parte o derivados de dicho animal o planta) se requiere un permiso o un certificado. Para saber si una especie está incluida en los Apéndices, puede consultar la base de datos sobre las especies incluidas en la -CITES- que figura en este sitio web, utilizando los nombres científicos o comunes de la especie. Alternativamente, puede preguntar a la autoridad nacional de su país (conocida como la "Autoridad Administrativa") si requiere un permiso para comercializar la especie en cuestión. Dicha autoridad podrá identificar la especie para usted, si no está seguro de que se trata.

2) ¿Dónde puedo encontrar información sobre el organismo nacional encargado de la aplicación de la -CITES-?

El organismo nacional responsable de la aplicación de la -CITES- en cada país se denomina la Autoridad Administrativa. En la página Contactos nacionales de este sitio puede obtener información sobre cada una de las Autoridades Administrativas.

3) ¿Se requieren permisos para los animales criados en cautividad?

Sí. No obstante, si un criador comercial de una especie del Apéndice I de la -CITES- cumple ciertas condiciones y está registrado ante la Secretaría -CITES-, los especímenes de dicho establecimiento pueden considerarse como especies del Apéndice II, lo que significa que puede comercializarse (no se exige el requisito de contar con un permiso). Si los animales no fueron criados con fines comerciales, pueden comercializarse sencillamente con un certificado de cría en cautividad. Pulse aquí para obtener mayor información.

4) ¿Cuántas especies están incluidas en los Apéndices de la -CITES-?

Alrededor de 25.000 plantas y 5.000 animales están amparadas por las disposiciones de la Convención, de la forma siguiente:

- 1) Apéndice I: unos 600 animales y 300 plantas;
- 2) Apéndice II: unos 1.400 animales y 25.000 plantas; y
- 3) Apéndice III: unos 270 animales y 30 plantas.

Estas cifras son meras estimaciones ya que, por ejemplo, incluso si toda la familia de orquídeas y la mayoría de los cactus están incluidos en el Apéndice I o II, no existe ninguna lista completa de todas las orquídeas y cactus en el mundo. Para mayor información sobre los Apéndices pulse aquí.

5) Desconozco los nombres científicos (latín) presentados en los Apéndices de la -CITES-" ¿Qué puedo hacer?

Existe una base de datos de las especies -CITES- en la que figuran los nombres comunes. Pulse aquí para acceder a dicha base de datos.

6) ¿Puedo obtener información sobre ciertas especies en peligro?"

La Secretaría -CITES- no proporciona información biológica sobre las especies en peligro o los esfuerzos conservacionistas para proteger a dichas especies en el medio silvestre. Formule nuevamente su pregunta según el tema que le interesa. Si desea obtener información estadística sobre el comercio de vida silvestre, bien sea legal o ilegal, póngase en contacto con el PNUMA-WCMC. Otra fuente de información adicional es el sitio en la web de la UICN.

7) ¿Por qué la Secretaría -CITES- permite que suceda esto?

La Secretaría -CITES- no determina la política de la Convención. Esta tarea la realizan los países miembros (Partes) de la Convención en las reuniones de la Conferencia de las Partes, que se celebran cada 2 ó 3 años. Cada Parte tiene derecho a votar en dichas reuniones. Si desea que su país tenga en cuenta su opinión, cuando vaya a tomar una decisión acerca de un voto, póngase en contacto con la Autoridad Administrativa relevante. Entre tanto, visite la sección Programas de nuestro sitio, donde encontrará información sobre MIKE y ETIS, que son los programas diseñados para compilar información sobre los elefantes y el comercio ilegal de marfil.

8) ¿Cómo puedo encontrar información sobre los países que se han adherido a la -CITES- y en qué momento, y si han aceptado las enmiendas de Bonn y Gaborone?

Véase la sección Países miembros para acceder a esta información.

Apéndice I: Hoja de Cotejo --CITES--

Indicadores Nombre de Convenio	Objeto	Firmado por Guatemala en el año	Ratificado en fecha
Convenio de la OIT sobre el Empleo de la Cerusa en la Pintura	Proteger la salud de los trabajadores contra los riesgos debidos a la exposición a la cerusa y al sulfato de plomo.	Ginebra Suiza 25-10-1921	22-11-89
Convenio para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América	Proteger las áreas naturales importantes, así como la fauna y la flora, especialmente las especies amenazadas y las aves migratorias	Washington, DC,EEUU 12-10-1940	28-7-41
Convenio de la OIT relativo a la Inspección del Trabajo en la Industria y el Comercio	Plantear un sistema de inspección del trabajo en los establecimientos industriales y comerciales con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores	Ginebra Suiza 19-6-1947	28-1-52
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.	Prevenir y controlar la introducción y difusión de plagas y enfermedades de plantas y productos vegetales entre países.	Roma, Italia 6-12-1951 revisada el 28-11-1979	12-5-1955 revisada y ratificada el 25-5-95
Convenio sobre el Alta Mar	Definir el régimen jurídico del alta mar, así como los derechos y obligaciones de los Estados sobre este espacio	Ginebra, Suiza 29-4-1958	27-11-61
Convenio sobre la Plataforma Continental	Definir los derechos y obligaciones de los Estados costeros sobre la plataforma continental y determinar las reglas de delimitación	Ginebra, Suiza 29-4-1958	3-11-61
Tratado Antártico	Definir el régimen jurídico de la Antártica y limitar su utilización a fines pacíficos	Washington DC, EEUU 1-12-1959	30-4-91
Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Exterior y Bajo el Agua.	Poner fin a la carrera de armamentos y prevenir la contaminación del ambiente por sustancias radiactivas.	Moscú, Unión Soviética 5-8-1963	21-11-63
Convenio sobre la Responsabilidad por Daños Nucleares	Establecer estándares mínimos con el fin de asegurar una protección financiera adecuada en caso de daño causado por el uso de energía nuclear	Viena, Austria 21-5-63	21-11- 1993

Tratado de no Proliferación de Armas Nucleares	Poner fin a la carrera de armamentos	Londres, Moscú, Washington 1-7-1968	25-8-70
Convenio de la OIT relativo a la Inspección del Trabajo en la Agricultura	Plantear un sistema de inspección del trabajo en empresas agrícolas (cultivos, ganado, silvicultura, etc.)	Ginebra, Suiza 25-6-1969	14-3-94
Convenio sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación del Mar por Hidrocarburos	Establecer un sistema internacional uniforme de seguro que garantice la indemnización de las víctimas de derrames de hidrocarburos	Bruselas, Bélgica 29-11-1969	18-1-83
Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, Exportación y Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales	Proteger los bienes culturales contra el tráfico ilícito.	París, Francia 17-11-1970	5-12-84
Convenio Relativo a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.	Proteger los Humedales así como su flora y fauna, particularmente las aves acuáticas migratorias	Ramsar, Irán 2-2-1971	Accesión declarada el 5-4-88
Convenio sobre la Prohibición del Desarrollo y Almacenamiento de Armas Bacteriológicas y Tóxicas y su Destrucción	Terminar la carrera de armamentos	1972	30-8-73
Convenio Para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural	Establecer un sistema de protección colectiva de monumentos y sitios que presentan un valor universal histórico, artístico o científico excepcional, así como de áreas naturales que tienen un valor universal desde el punto de vista científico, estético o de la conservación	París, Francia 16-11-1972	31-8-78
Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del Mar por	Prevenir la contaminación intencional del mar por descarga de hidrocarburos, así como la contaminación accidental.	Londres, Reino Unido 2-11-1973	3-11-97

Buques y Protocolo de 1978		17-2-1978	
Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre	Proteger las especies amenazadas de fauna y flora silvestre mediante la limitación y el control del comercio internacional de dichas especies	Washington DC, EEUU 3-3-1973	5-2-80
Acuerdo entre Guatemala y la OIEA para la Aplicación de Salvaguardias en Relación con el Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Tratado sobre la no Proliferación de Armas Nucleares	Implementar procedimientos de salvaguardia con el fin de verificar que los materiales nucleares de los miembros del Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y del Tratado sobre la no Proliferación de Armas Nucleares no sean utilizados para la fabricación de armas u otros dispositivos nucleares explosivos	Viena, Austria 16-6-1978	4-1-82
Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares	Facilitar la transferencia segura de los materiales nucleares y establecer medidas para su protección física	3-3-1980	22-5-85
Convenio para la Protección de la Capa de Ozono	Proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos que puedan resultar de la modificación de la capa de ozono	Viena, Austria, 22-3-1985	10-7-88
Protocolo Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono	Implementar medidas concretas para la protección de la capa de ozono	Montreal Canadá, 16-9-1987	11-7-89
Convenio de la OIT sobre la Utilización del Asbesto en Condiciones de Seguridad	Asegurar la seguridad de los trabajadores expuestos a partículas de asbesto.	Ginebra, Suiza 24-6-1986	10-3-89
Convenio sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares	Prevenir y mitigar los efectos transfronterizos en casos de accidentes nucleares.	Viena, Austria 26-9-1986	8-9-88
Convenio sobre la Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o de Emergencia Radiológica	Facilitar la pronta asistencia en caso de accidente nuclear o de emergencia radiológica	Viena, Austria 26-9-1986	8-9-88
Convenio sobre la Diversidad Biológica	Conservar la diversidad biológica, promover un uso sostenible de sus componentes, y repartir de manera	Río de Janeiro, Brasil	5-6-1992

	equitativa los beneficios generados por la utilización de los recursos genéticos		
Convenio Marco sobre el Cambio Climático y Protocolo de Kyoto	Estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida una interferencia perjudicial con el sistema climático	Nueva York, EEUU	9-5-1992
Declaración sobre el Ambiente Humano	Establece el derecho humano de vivir en un ambiente sano que permita el bienestar	Estocolmo, Suecia,	16-6-1972
Carta Mundial de la Naturaleza	Estipula que todas las especies se deben mantener a un nivel suficiente para asegurar su sobre vivencia	Nueva York, EEUU	28-10-1982
Declaración sobre el Ambiente y el Desarrollo	Reafirma los principios enunciados en las declaraciones antecedentes en cuanto a la soberanía de los estados sobre sus recursos, el deber de asegurarse de que las actividades desarrolladas en el territorio nacional no causen daños ambientales en otros estados, la necesidad de integrar la conservación del ambiente en los programas de desarrollo, el principio de precaución, etc.	Río de Janeiro, Brasil	14-6-92

Elaborado por Sidy Bustamante/ Diciembre 2015

Apéndice J: Cronograma De Actividades Durante La Fase De Elaboración De La Tesis.

No.	Actividad	Control	Enero	Febrero	Marzo	Abril
1	Selección del Tema o Problema.	Ejecutado				
2	Elaboración de fichero bibliográfico.	Ejecutado				
3	Fichas de contenido.	Ejecutado				
4	Justificación tema o problema.	Ejecutado				
5	Delimitación tema o problema.	Ejecutado				
6	Formulación de objetivos.	Ejecutado				
7	Concreción del Marco Teórico.	Ejecutado				
8	Formulación de Hipótesis...	Ejecutado				
9	Elaboración de Bosquejo.	Ejecutado				
10	Diseño de Instrumentos de Trabajo.	Ejecutado				
11	Redacción del Proyecto.	Ejecutado				
12	Impresión	Ejecutado				
13	Entrega del Proyecto.	Ejecutado				
14	Defensa del Proyecto.	Ejecutado				

Elaborado por Siddy Jovanna Bustamante Diciembre 2015

Apéndice L: Cuadro descripción de los apéndices

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Apéndice I	Incluye especies amenazadas de extinción. El comercio de individuos de estas especies, se permite solamente en circunstancias excepcionales.
Apéndice II	Incluye las especies que no necesariamente están amenazadas con la extinción, pero en las que el comercio debe de ser controlado para evitar un uso incompatible con su supervivencia.
Apéndice III	Contiene las especies que están protegidas al menos en un país, y que han solicitado a otras Partes de la CITES ayuda para controlar su comercio.

Elaborado por JSiddy Jovanna Bustamante Noviembre 2015

Apéndice M: Listado de Países en CITES

Orden	Estado	ISO ²	Región ³	Fecha 1 ⁴	Fecha 2 ⁵
1	Estados Unidos de América	US	5	14/01/1974 (R)	01/07/1975
2	Nigeria	NG	1	09/05/1974 (R)	01/07/1975
3	Suiza	CH	4	09/07/1974 (R)	01/07/1975
4	Túnez	TN	1	10/07/1974 (R)	01/07/1975
5	Suecia	SE	4	20/08/1974 (R)	01/07/1975
6	Chipre	CY	4	18/10/1974 (R)	01/07/1975
7	Ecuador	EC	3	11/02/1975 (R)	01/07/1975
8	Chile	CL	3	14/02/1975 (R)	01/07/1975
9	Uruguay	UY	3	02/04/1975 (R)	01/07/1975
10	Canadá	CA	5	10/04/1975 (R)	09/07/1975
11	Mauricio	MU	1	28/04/1975 (R)	27/07/1975
12	Nepal	NP	2	18/06/1975 (A)	16/09/1975
13	Perú	PE	3	27/06/1975 (R)	25/09/1975
14	Costa Rica	CR	3	30/06/1975 (R)	28/09/1975
15	Sudáfrica	ZA	1	15/07/1975 (R)	13/10/1975
16	Brasil	BR	3	06/08/1975 (R)	04/11/1975

² ISO= Dos letras del código ISO del país

³ Región de la CITE / - 1 = África, - 2 = Asia, - 3 = América Central, del Sur y el Caribe, - 4 = Europa, - 5 = América del Norte, - 6 = Oceanía

⁴ Fecha 1/ - (A) Adhesión, - (Ac) Aceptación, - (Ap.) Aprobación, - (C) Continuación, - (S) Sucesión, - (R) Ratificación

⁵ Fecha 2/ Fecha de entrada en vigor

17	Madagascar	MG	1	20/08/1975 (R)	18/11/1975
18	Níger	NE	1	08/09/1975 (R)	07/12/1975
19	Marruecos	MA	1	16/10/1975 (R)	14/01/1976
20	Ghana	GH	1	14/11/1975 (R)	12/02/1976
21	Papúa Nueva Guinea	PG	6	12/12/1975 (A)	11/03/1976
22	Alemania	DE	4	22/03/1976 (R)	20/06/1976
23	Pakistán	PK	2	20/04/1976 (A)	19/07/1976
24	Finlandia	FI	4	10/05/1976 (A)	08/08/1976
25	India/Inde	IN	2	20/07/1976 (R)	18/10/1976
26	República Democrática del Congo	CD	1	20/07/1976 (A)	18/10/1976
27	Noruega	NO	4	27/07/1976 (R)	25/10/1976
28	Australia	AU	6	29/07/1976 (R)	27/10/1976
29	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	GB	4	02/08/1976 (R)	31/10/1976
30	Irán (República Islámica del)	IR	2	03/08/1976 (R)	01/11/1976
31	Paraguay	PY	3	15/11/1976 (R)	13/02/1977
32	Seychelles	SC	1	08/02/1977 (A)	09/05/1977
33	Guyana	GY	3	27/05/1977 (A)	25/08/1977
34	Dinamarca	DK	4	26/07/1977 (R)	24/10/1977
35	Senegal	SN	1	05/08/1977 (A)	03/11/1977
36	Nicaragua	NI	3	06/08/1977 (A)	04/11/1977
37	Gambia	GM	1	26/08/1977 (A)	24/11/1977
38	Malasia	MY	2	20/10/1977 (A)	18/01/1978

39	Venezuela (República Bolivariana de)	VE	3	24/10/1977 (R)	22/01/1978
40	Botswana	BW	1	14/11/1977 (A)	12/02/1978
41	Egipto	EG	1	04/01/1978 (A)	04/04/1978
42	Mónaco	MC	4	19/04/1978 (A)	18/07/1978
43	Francia	FR	4	11/05/1978 (Ap.)	09/08/1978
44	Panamá	PA	3	17/08/1978 (R)	15/11/1978
45	Togo	TG	1	23/10/1978 (R)	21/01/1979
46	Kenya	KE	1	13/12/1978 (R)	13/03/1979
47	Jordania	JO	2	14/12/1978 (A)	14/03/1979
48	Indonesia	ID	2	28/12/1978 (A)	28/03/1979
49	Sri Lanka	LK	2	04/05/1979 (A)	02/08/1979
50	Bahamas	BS	3	20/06/1979 (A)	18/09/1979
51	Bolivia (Estado Plurinacional de)	BO	3	06/07/1979 (R)	04/10/1979
52	Italia	IT	4	02/10/1979 (R)	31/12/1979
53	Guatemala	GT	3	07/11/1979 (R)	05/02/1980
54	República Unida de Tanzania	TZ	1	29/11/1979 (R)	27/02/1980
55	Liechtenstein	LI	4	30/11/1979 (A)	28/02/1980
56	Israel	IL	4	18/12/1979 (R)	17/03/1980
57	Japón	JP	2	06/08/1980 (Ac)	04/11/1980
58	República Centroafricana	CF	1	27/08/1980 (A)	25/11/1980
59	Rwanda	RW	1	20/10/1980 (A)	18/01/1981
60	Suriname	SR	3	17/11/1980 (A)	15/02/1981

61	Zambia	ZM	1	24/11/1980 (A)	22/02/1981
62	Portugal	PT	4	11/12/1980 (R)	11/03/1981
63	China	CN	2	08/01/1981 (A)	08/04/1981
64	Argentina	AR	3	08/01/1981 (R)	08/04/1981
65	Liberia	LR	1	11/03/1981 (A)	09/06/1981
66	Mozambique	MZ	1	25/03/1981 (A)	23/06/1981
67	Zimbabwe	ZW	1	19/05/1981 (A)	17/08/1981
68	Camerún	CM	1	05/06/1981 (A)	03/09/1981
69	Belice	BZ	3	19/08/1986 (S)	21/09/1981
70	Filipinas	PH	2	18/08/1981 (R)	16/11/1981
71	Colombia	CO	3	31/08/1981 (R)	29/11/1981
72	Guinea	GN	1	21/09/1981 (A)	20/12/1981
73	Bangladesh	BD	2	20/11/1981 (R)	18/02/1982
74	Austria	AT	4	27/01/1982 (A)	27/04/1982
75	Malawi	MW	1	05/02/1982 (A)	06/05/1982
76	Sudán	SD	1	26/10/1982 (R)	24/01/1983
77	Santa Lucía	LC	3	15/12/1982 (A)	15/03/1983
78	Tailandia	TH	2	21/01/1983 (R)	21/04/1983
79	Congo	CG	1	31/01/1983 (A)	01/05/1983
80	Bélgica	BE	4	03/10/1983 (R)	01/01/1984
81	Argelia	DZ	1	23/11/1983 (A)	21/02/1984
82	Luxemburgo	LU	4	13/12/1983 (R)	12/03/1984

83	Trinidad y Tobago	TT	3	19/01/1984 (A)	18/04/1984
84	Benín	BJ	1	28/02/1984 (A)	28/05/1984
85	Países Bajos	NL	4	19/04/1984 (R)	18/07/1984
86	Honduras	HN	3	15/03/1985 (A)	13/06/1985
87	Hungría	HU	4	29/05/1985 (A)	27/08/1985
88	Afganistán	AF	2	30/10/1985 (A)	28/01/1986
89	Somalia	SO	1	02/12/1985 (A)	02/03/1986
90	España	ES	4	30/05/1986 (A)	28/08/1986
91	Singapur	SG	2	30/11/1986 (A)	28/02/1987
92	República Dominicana	DO	3	17/12/1986 (A)	17/03/1987
93	El Salvador	SV	3	30/04/1987 (A)	29/07/1987
94	Burundi	BI	1	08/08/1988 (A)	06/11/1988
95	San Vicente y las Granadinas	VC	3	30/11/1988 (A)	28/02/1989
96	Chad	TD	1	02/02/1989 (A)	03/05/1989
97	Gabón	GA	1	13/02/1989 (A)	14/05/1989
98	Etiopía	ET	1	05/04/1989 (A)	04/07/1989
99	Malta	MT	4	17/04/1989 (A)	16/07/1989
100	Nueva Zelandia	NZ	6	10/05/1989 (A)	08/08/1989
101	Vanuatu	VU	6	17/07/1989 (A)	15/10/1989
102	Burkina Faso	BF	1	13/10/1989 (A)	11/01/1990
103	Polonia	PL	4	12/12/1989 (R)	12/03/1990
104	Emiratos Árabes Unidos	AE	2	08/02/1990 (A)	09/05/1990

105	Cuba	CU	3	20/04/1990 (A)	19/07/1990
106	Brunei Darussalam	BN	2	04/05/1990 (A)	02/08/1990
107	Guinea-Bissau	GW	1	16/05/1990 (A)	14/08/1990
108	Namibia	NA	1	18/12/1990 (A)	18/03/1991
109	Bulgaria	BG	4	16/01/1991 (A)	16/04/1991
110	México	MX	5	02/07/1991 (A)	30/09/1991
111	Uganda	UG	1	18/07/1991 (A)	16/10/1991
112	Federación de Rusia	RU	4	13/01/1992 (C)	01/01/1992
113	Djibouti	DJ	1	07/02/1992 (A)	07/05/1992
114	Guinea Ecuatorial	GQ	1	10/03/1992 (A)	08/06/1992
115	Estonia	EE	4	22/07/1992 (A)	20/10/1992
116	Eslovaquia	SK	4	02/03/1993 (S)	01/01/1993
117	República Checa	CZ	4	14/04/1993 (S)	01/01/1993
118	Grecia	GR	4	08/10/1992 (A)	06/01/1993
119	Barbados	BB	3	09/12/1992 (A)	09/03/1993
120	República de Corea	KR	2	09/07/1993 (A)	07/10/1993
121	Viet Nam	VN	2	20/01/1994 (A)	20/04/1994
122	San Kitts y Nieves	KN	3	14/02/1994 (A)	15/05/1994
123	Mali/Malí	ML	1	18/07/1994 (A)	16/10/1994
124	Rumania	RO	4	18/08/1994 (A)	16/11/1994
125	Eritrea	ER	1	24/10/1994 (A)	22/01/1995
126	Sierra Leona	SL	1	28/10/1994 (A)	26/01/1995

127	Côte d'Ivoire	CI	1	21/11/1994 (A)	19/02/1995
128	Comoras	KM	1	23/11/1994 (A)	21/02/1995
129	Dominica	DM	3	04/08/1995 (A)	02/11/1995
130	Belarús	BY	4	10/08/1995 (A)	08/11/1995
131	Mongolia	MN	2	05/01/1996 (A)	04/04/1996
132	Arabia Saudita	SA	2	12/03/1996 (A)	10/06/1996
133	Georgia	GE	4	13/09/1996 (A)	12/12/1996
134	Turquía	TR	4	23/09/1996 (A)	22/12/1996
135	Letonia	LV	4	11/02/1997 (A)	12/05/1997
136	Swazilandia	SZ	1	26/02/1997 (A)	27/05/1997
137	Jamaica	JM	3	23/04/1997 (A)	22/07/1997
138	Yemen	YE	2	05/05/1997 (A)	03/08/1997
139	Myanmar	MM	2	13/06/1997 (A)	11/09/1997
140	Camboya	KH	2	04/07/1997 (R)	02/10/1997
141	Antigua y Barbuda	AG	3	08/07/1997 (A)	06/10/1997
142	Uzbekistán	UZ	2	10/07/1997 (A)	08/10/1997
143	Fiji	FJ	6	30/09/1997 (A)	29/12/1997
144	Mauritania	MR	1	13/03/1998 (A)	11/06/1998
145	Azerbaiyán	AZ	4	23/11/1998 (A)	21/02/1999
146	Granada	GD	3	30/08/1999 (A)	28/11/1999
147	Ucrania	UA	4	30/12/1999 (A)	29/03/2000
148	Islandia	IS	4	03/01/2000 (A)	02/04/2000

149	Kazajstán	KZ	2	20/01/2000 (A)	19/04/2000
150	Eslovenia	SI	4	24/01/2000 (A)	23/04/2000
151	Croacia	HR	4	14/03/2000 (A)	12/06/2000
152	La ex República Yugoslava de Macedonia	MK	4	04/07/2000 (A)	02/10/2000
153	República de Moldova	MD	4	29/03/2001 (A)	27/06/2001
154	Qatar	QA	2	08/05/2001 (A)	06/08/2001
155	Santo Tomé y Príncipe	ST	1	09/08/2001 (A)	07/11/2001
156	Lituania	LT	4	10/12/2001 (A)	09/03/2002
157	Irlanda	IE	4	08/01/2002 (R)	08/04/2002
158	Kuwait	KW	2	12/08/2002(R)	10/11/2002
159	Bhután	BT	2	15/08/2002(A)	13/11/2002
160	Libia	LY	1	28/01/2003(A)	28/04/2003
161	República Árabe Siria	SY	2	30/04/2003 (A)	29/07/2003
162	Albania	AL	4	27/06/2003 (A)	25/09/2003
163	Lesotho	LS	1	01/10/2003 (R)	30/12/2003
164	República Democrática Popular Lao	LA	2	01/03/2004 (A)	30/05/2004
165	Palau	PW	6	16/04/2004 (A)	15/07/2004
166	Samoa	WS	6	09/11/2004 (A)	07/02/2005
167	San Marino	SM	4	22/07/2005 (Ac)	20/10/2005
168	Cabo Verde	CV	1	10/08/2005 (A)	08/11/2005
169	Serbia	RS	4	06/06/2006 (C)	03/06/2006
170	Montenegro	ME	4	26/03/2007 (S)	03/06/2006

171	Islas Salomón	SB	6	26/03/2007 (A)	24/06/2007
172	Kirguistán	KG	2	04/06/2007 (A)	02/09/2007
173	Omán	OM	2	19/03/2008 (A)	17/06/2008
174	Armenia	AM	4	23/10/2008 (A)	21/01/2009
175	Bosnia y Herzegovina	BA	4	21/01/2009 (A)	21/04/2009
176	Bahrein	BH	2	19/08/2012 (A)	17/11/2012
177	Maldivas	MV	2	12/12/2012 (A)	12/03/2013
178	Líbano	LB	2	25/02/2013 (A)	26/05/2013
179	Angola	AO	1	02/10/2013 (A)	31/12/2013

Apéndice M: Cuadro Legal (Marco Legal)

1	Acuerdo de Creación de la Comisión Centroamericana de Áreas Protegidas –CCAP-,	Aprobado por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo –CCAD-, en su XIII reunión ordinaria, celebrada el 14 y 15 de octubre de 1993, en San José, Costa Rica.
2	Convenio Centroamericano para la Producción del Medio Ambiente y Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo – CCAD-,	Costa Rica 12 de diciembre de 1989, ratificado por Guatemala el 19 de marzo de 1990
3	Convenio entre el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-y el Ministerio de Energía y Minas –MEM- de	07 de Marzo del 2003
4	Convenio entre el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN y el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-	13 de enero del 2003
5	Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social – MSPAS- y el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-,	Acuerdo Gubernativo 635-97
6	Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural	Francia 23 de noviembre 1972, ratificado por Guatemala el 31 de agosto de 1978
7	Convenio para Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas de los Países de América,	Washington 12 de octubre de 1940, ratificado por Guatemala 28 de julio de 1941
8	Convenio Relativo a Humedades de Importancia Internacional como hábitat de Aves Acuáticas, Irak 2 de febrero de 1971,	ratificado y aprobado por Guatemala el 26 de enero 1988
9	Convenio sobre Comercio Internacional de	Washington 3 de Marzo de 1973,

	Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre,	ratificado por Guatemala el 2 de Octubre de 1979
10	Convenio sobre la Diversidad Biológica	Brasil 5 de junio de 1992, ratificado por, Guatemala el 21 de febrero de 1995
11	Convenio sobre Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias,	Rusia 29 de Diciembre 1972, ratificado por Guatemala el 17 de junio de 1975
12	Declaraciones Internacionales de Protección Ambiental	El Derecho internacional del medio ambiente se desarrolla a partir de la segunda mitad del s. XX, cuando nos hacemos conscientes de que el medio natural forma una unidad a escala mundial y que los daños al entorno trascienden las fronteras nacionales. En este punto, el desarrollo de instrumentos internacionales de protección medioambiental se hace inevitable.
13	Declaración de Estocolmo, 1972	Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, y Atenta a la necesidad de un criterio y principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio ambiente;
14	Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992	Rio de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, Reafirmando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972a, y

		<p>tratando de basarse en ella,</p> <p>Con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas,</p> <p>Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial,</p> <p>Reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar</p>
--	--	--

Elaborado por Siddy Jovanna Bustamante Noviembre 2016





Licenciada
Karen Mansilla
Directora
Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales
Universidad Galileo

Estimada Licenciada Mansilla:

Por medio de la presente, yo que me identifico con carnet 10007758 y DPI 2124263970101 autorizó a la Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales la publicación de la Tesis “Análisis de la legislación ambiental internacional en materia de (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre) (CITES). Su impacto repercusión en Guatemala durante el período 2015 al 2016” en el Tesario virtual de la Universidad.

Como autora del material de la investigación sustentada mediante el protocolo de Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales, expresé que la misma es de mi autoría y con contenido inédito, realizado con el acompañamiento experto de mi asesor y por tanto he seguido los parámetros éticos y legales respecto de las citas de referencias y todo tipo de fuentes, establecidos en el Reglamento de la Universidad Galileo.

Sin otro particular, me suscribo.

F: _____

Sidy Bustamante

Carné 10007758